BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NUM. 3437 | Buenos Aires, Lunes 3 de Abril de 1905 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un convenio para la acuñación de medallas.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.

Visto el convenio celebrado por el Departamento Nacional de Higiene con don Juan Gotuzzo, para la acuñación de medallas conmemorativas de la colocación de la piedra fundamental del Instituto Bacteriológico, autorizada por el ex Ministro del Interior doctor don Joaquín V. González; y de acuerdo con el inciso 6 art. 33 de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el referido convenio para la acuñación de cuatro (4) medallas de oro de 18 kts., doscientas (200) de plata fina, con estuche, doscientas (200) de cobre plateado y oxidado y quinientas (500) de cobre oxidado, al precio de seiscientos (600) pesos m/n, las de oro, un mil seiscientos (1600) las de plata, quinientos (500) las de cobre plateado y setecientos cincuenta (750) las de cobre oxidado.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al señor Gotuzzo la cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta pesos m/n (3450.00) á que asciende el valor total de dichas medallas, imputándose el gasto á la ley 4039.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y pase al de Hacienda, á sus efectos. Repónganse los sellos.

QUINTANA.—Rafael Castillo.—C. Rodríguez Larreta.—Enrique Godoy.—J. V. González.—Juan A. Martin.—J. A. Terry.—D. M. Torino.—A. F Orma.

II

Aceptando el uso gratuito de un edificio y terreno en el Neuquen.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto el ofrecimiento del señor A. J. Dilkinson, y resultando del informe que antecede de la Gobernación del Neuquen que no existen en «Rucachoroy», cabecera del departamento «Alumine» edificios apropiados para asiento de las autoridades del mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código Civil, la propuesta del Sr. A. J. Dilkinson, del uso gratuito, por el término de tres años, de los edificios destinados á comisaría y juzgado de paz en «Rucachoroy», como asimismo, del terreno necesario para el pastoreo de los animales, empleados en el servicio de policía, debiendo el Sr. Gobernador del Territorio indicar la ubicación de los edificios que el proponente ofrece construir al efecto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
Rafael Castillo.

III

Librando al público una oficina telegráfica.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.

Vista la presente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la mencionada Dirección, para librar al público, con servicio limitado, la oficina telegráfica «Playaditos», provincia de Corrientes.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Castillo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Cónsul General en Colombia.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul General en Colombia, con residencia en Bogotá, al señor B. Sanin Cano.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. Rodríguez Larreta.

II

Nombrando Cónsul General en Venezuela.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul General en Venezuela, con residencia en Caracas, al actual Cónsul General honorario en dicho país, don Carlos Röhl.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. Rodríguez Larreta.

III

Aceptando la renuncia de un Cónsul General.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Vista la nota fecha 5 de Febrero último, del Cónsul General en el Canadá,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Juan Antonio Senillosa, del cargo de Cónsul General en el Canadá.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

IV

Nombrando Cónsul en Lubeck

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nombrase Cónsul en Lubeck al señor Rodolfo Michelsen.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

V

Nombrando Cónsul en Lyon

Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cónsul en Lyon, al ciudadano argentino don Alberto Martinez de Hoz.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

VI

Aceptando la designación del Gobernador Eclesiástico del Arzobispado.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Vista la nota de S. E. Rma. el Arzobispo de Buenos Aires, que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la designación hecha por S. E. Rma. el Arzobispo de Buenos Aires, en favor del canónigo don Luis Duprat, como Gobernador Eclesiástico del Arzobispado, mientras dure la ausencia del mencionado prelado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Permuta de empleos

Buenos Aires, Abril 1º de 1905.

Visto este expediente, y en atención á los informes producidos por el Consejo Nacional de Educación y Dirección del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la permuta de empleos que propone el Prosecretario y Encargado de la Mesa de Entradas del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, don Benjamín García Torres y el Auxiliar de la Oficina de Estadística del Consejo Nacional de Educación, don Jaime Bravo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombramiento de los jueces de Mercado.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Vistas las ternas formuladas por la Honorable Comisión Municipal, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 54 de la ley nº. 1893 de 12 de Noviembre de 1886,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse para constituir los Tribunales de Mercado, durante el corriente año, á los siguientes comerciantes:

MERCADO CONSTITUCIÓN

1ª Instancia

Juez Titular: Don Jose María Trelles.
Suplente 1º: Don Exequiel Belando.
id 2º: Don Domingo Errea.

Tribunal de 2ª Instancia

Presidente: Don Julián Frers.
Titulares: Don Francisco Beazley y don Felipe L. Cucullo.
Suplentes: Don Bartolomé Ginocchio, don José B. Casas y don Francisco de Souza Martínez.

MERCADO 11 DE SEPTIEMBRE

1ª Instancia

Juez titular: Don Ubaldo García.
Suplente 1º: Don José Elordy.
id 2º: Don Liborio Novoa.

Tribunal de 2ª Instancia

Presidente: Don José Etcheverry.
Titulares: Don José Vidart y don Eduardo Zimmerman.
Suplentes: Don Rodolfo Taurel, don Benjamín Nogueras y don Federico Busch.

MERCADO DE CORRALES

1ª Instancia

Juez Titular: Don Pedro M. Cernadas.
Suplente 1º Don Calixto Almeida.
id 2º: Don Ignacio Vidal.

Tribunal de 2ª Instancia

Presidente: Don Saturnino Martinez de Hoz.
Titulares: Don Alejandro Amoretti y don Sandalio Mansilla.
Suplentes: Don Saturnino A. Martinez de Hoz, don Luciano Moleres y don L. Loutet.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en la Estadística y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando una Celadora

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Vista la precedente solicitud y lo informado al respecto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase celadora en la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital, con el sueldo mensual de cincuenta pesos nacionales, á la señorita Olimpia Pascual.

Art. 2º Impútese á los sobrantes del presupuesto de dicho establecimiento; comuníquese, anótese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Concediendo permiso á una pensionista para ausentarse al extranjero.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso solicitado por la pensionista Señora María Catalina M. de Margueirat, para ausentarse al extranjero por seis meses, quedando, á la vez autorizada para constituir apoderado con el fin de que perciba la pensión de ochenta pesos moneda nacional de que disfruta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Autorizando reparaciones en un cuartel.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1905.

Vista la nota pasada por la 5ª división del Gabinete Militar, sobre reparaciones á efectuarse en el cuartel del regimiento 1º de artillería de campaña, de los deterioros ocasionados en la tenaz resistencia de este cuerpo al ataque llevado por las fuerzas revolucionarias el día 4 de Febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

1º Que es de urgente necesidad proceder á reparar los daños ocasionados, sin lo cual no es posible seguir utilizándolo para alojar tropas, por el inminente peligro que ocasionaría su derrumbe;

2º Que si no se llevan á cabo dichas reparaciones habría que ordenar la construcción de otro cuartel, debiéndose imputar este gasto á la ley 4290;

3º Que ejecutando las obras mencionadas, hay evidente economía para el erario y se cumple lo ordenado por la ley 4290; y finalmente poseyendo el Ministerio de Guerra elementos de construcción, por lo que hay conveniencia en efectuar las reparaciones por administración,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Procédase á efectuar por administración las reparaciones que indica la 5ª división del Gabinete Militar, en el edificio que ocupa el regimiento 1º de artillería de campaña en Córdoba.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda entregará á la 5ª división del Gabinete Militar la cantidad de ($ 6165 m/n) seis mil ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe de dichas reparaciones, que deberán imputarse al Acuerdo General de Ministros de fecha 9 de Febrero ppdo.

Art. 3º Publíquese en el Boletín Oficial y vuelva á la 5ª división del Gabinete Militar para su cumplimiento.

QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.—RAFAEL CASTILLO.—A. F. ORMA.—J. V. GONZALEZ.—JUAN. A. MARTIN.

II

Autorizando la construcción de un cuartel.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Vistos los planos, presupuestos, cómputos métricos y especificaciones para la construcción de un cuartel de artillería en «Campo de Mayo», proyectado por la 5ª división del Gabinete Militar; y

CONSIDERANDO:

1º Que es de urgente necesidad proceder á la construcción de un cuartel de artillería en Campo de Mayo, con toda la economía posible;

2º Que dado los elementos que posee el Ministerio de Guerra, conviene efectuar

la construcción por administración, sacando á licitación pública ó privada aquellos materiales que así conviniere; y en cumplimiento á la ley 4290,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos, presupuestos y cómputos métricos formulados por la 5ª división del Gabinete Militar, para la construcción de un cuartel de artillería en Campo de Mayo.

Art. 2° Dichas construcciones deberán ser hechas por administración.

Art. 3° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue á la 5ª división del Gabinete Militar la suma de doscientos ochenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 282.000), importe de estas obras, imputándose esta suma al anexo K, item 4°, del presupuesto extraordinario de 1905.

Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y vuelva á la 5ª división del Gabinete Militar, para su cumpimiento.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

III

Autorizando la construcción de un cuartel.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1905.

Vistos los planos, presupuestos, cómputos métricos y especificaciones, para la construcción de un cuartel de ingenieros en Campo de Mayo, proyectado por la 5ª división del Gabinete Militar; y

CONSIDERANDO:

1° Que es de urgente necesidad proceder á la construcción de un cuartel de ingenieros en Campo de Mayo, con toda la economía posible;

2° Que dado los elementos que posee el Ministerio de Guerra, conviene efectuar la construcción por administración, sacando á licitación pública ó privada aquellos materiales que así conviniere; y en cumplimiento á la ley 4290.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos, presupuestos y cómputos métricos formulados por la 5ª división del Gabinete Militar, para la construcción de un cuartel de ingenieros en Campo de Mayo.

Art. 2° Dichas construcciones deberán ser hechas por administración.

Art. 3° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue á la 5ª división del Gabinete Militar la suma de ($ 685.521,21 m/n). seiscientos ochenta y cinco mil quinientos veintiún pesos, con veintiún centavos moneda nacional importe de estas obras, imputándose esta suma al anexo K. item 4° del presupuesto extraordinario de 1905

Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y vuelva á la 5ª división tel Gabinete Militar para su cumplimiento.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

IV

Autorizando la construcción de un taller mecánico, stand de tiro y demolición de las tribunas del Campo de Mayo.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1905.

Vista la nota que antecede del Jefe de la 5ª División del Gabinete Militar en la que da cuenta de trabajos iniciados, en el Campo de Mayo, en cumplimiento de órdenes de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

1° Que las tribunas construídas en el Campo de Mayo, no tenian aplicación práctica en el presente;

2° Que era necesario é indispensable proveer á la 5ª división del Gabinete Militar, en Campo de Mayo, de un galpón para taller mecánico.

3° Que habiéndose dado principio á la construcción de los cuarteles, el mencionado taller tendría que funcionar más activamente á fin de dar economías en las construcciones llenando sus funciones;

4° Que era necesario dar aplicación á la madera y cinc de las tribunas, á fin de que no fueran destruidas, por estar sujetas á la acción de los agentes atmosféricos;

5° Que lo solicitado por el Jefe de la 1ª brigada de la 1ª Región Militar, con la anuencia de este Ministerio, era de inprescindible necesidad; y considerando que estas obras están comprendidas en las que dispone la ley 4290,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1° Apruébanse los presupuestos acompañados por la 5ª división del Gabinete Militar, para las obras enunciadas en ellos.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue á la 5ª división del Gabinete Militar, la suma de ($ 15.000 m/n) quince mil pesos moneda nacional, importe de esas obras, imputándose este gasto al anexo K, inciso 4° del Presupuesto extraordinario de 1905.

Art. 3° Comuníquese, dése al Boletín Oficial y vuelva á la 5ª División del Gabinete Militar, para su cumplimiento.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

V

Autorizando reparaciones en el edificio para el comando en el Campo de Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Siendo de urgente necesidad proceder á dotar al Comando Superior del Ejército en Campo de Mayo de un departamento adecuado que llene todas las exigencias que lleva consigo, por cuanto el que existe apenas satisface las necesidades del Comando de la Brigada estacionada en dicho campo; y en cumplimiento de lo que dispone la ley 4290,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Ministerio de Guerra á que, por medio de la 5ª división del Gabinete Militar, efectúe las reparaciones necesarias en la casa de la Intendencia del Campo de Mayo, á fin de que sirva para asiento del Comando Superior del Ejército.

Art. 2° Siendo dicha construcción de urgente necesidad, autorízase á que se efectúe por administración.

Art. 3° El Ministerio de Hacienda pondrá á disposición de la 5ª división del Gabinete Militar la cantidad de veinticinco mil novecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 25.955 m/n), suma que se imputará al anexo K, item 4 del Presupuesto extraordinario de 1905.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva á la 5ª división del Gabinete Militar, para su cumplimiento.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE MARINA

I

Disponiendo el pase de empleados

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Pasa á prestar servicios á la Subprefectura de Barranqueras el escribiente 2° de la Subprefectura de Concordia, don Julio Gallardo, en reemplazo del de igual clase don Arturo Uriburu, que pasa á ocupar el puesto que deja vacante el anterior.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

II

Disponiendo el pase de empleados.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Pasa á prestar servicios á la Subprefectura de Rosario el ayudante 2° del destacamento San Martín, don Lindoro Rodríguez, en reemplazo del de igual clase don Maximiliano Quiroga, que pasa á ocupar el puesto que deja vacante el anterior.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

III

Concediendo un retiro

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.

Visto el presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y no obstante lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro al conscripto de la clase del 81 Pedro Ortubia, con la pensión militar del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por encontrarse comprendido en lo dispuesto en el art. 8° de la ley de retiros militares n° 3239.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Adaptando el Puerto Militar para operaciones comerciales.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

A S. E. el señor Ministro de Obras Públicas, doctor Adolfo F. Orma.

Excmo. Señor:

Tenemos el honor de elevar á la consideración de V. E. los planos, cómputos métricos y presupuestos de las obras y provisiones, á nuestro juicio indispensables, para el aprovechamiento del murallón de atraque del Puerto Militar para operaciones comerciales.

Debido á la premura del tiempo de que se podía disponer, la comisión resolvió dividir el trabajo, á fin de poderse expedir en el plazo fijado, encargando al ingeniero

Luis Luiggi de lo relativo á las obras para el Puerto Militar propiamente dicho, quedando á cargo de los ingenieros Lange y Beltrami las necesarias para la habilitación de la sección destinada á operaciones comerciales.

Condiciones generales.—De acuerdo con las instrucciones recibidas, se ha tenido en cuenta al proyectar las obras, que éstas deben encuadrar dentro del plan general del Puerto Militar, sin molestar las instalaciones actuales, ni las que se harán en el futuro y que al mismo tiempo sean de carácter tal, que puedan ser utilizadas inmediatamente por las autoridades militares, si las necesidades del caso así lo exigen.

Obras á ejecutar.—Las obras proyectadas son:

1° *Zona destinada á operaciones comerciales*—Esta zona afecta la forma de un rectángulo de 200 m. de Oeste á Este por 600 m. de Norte á Sur, comprendido entre la línea de coronamiento de los muros de ala del dique de carena, la avenida al mar y la escollera interior Sur: ver plano general.

Se aislará del resto del puerto por medio de un fuerte cerco de alambre tejido de 2,50 de altura, con postes de madera dura cada 3 m. y con base de mampostería de ladrillos.—Dentro de este cercado se construirán el galpón de cargo y las casillas para Prefectura y Aduana.

2° *Afirmado con adoquines de granito.*—Tratándose de terreno todo de relleno con material muy fino, para facilitar el acceso al puerto, se ha proyectado una calle de de 10 m. de ancho, desde el murallón hasta la avenida al mar, otra del mismo ancho desde ésta hasta frente al galpón de carga, una tercera de 15 m. de ancho en el frente al Este del galpón y por último una pequeña plazoleta para maniobra de los carros, todos con adoquines de granito del Tandil: ver plano general.

3° *Macadam.*—Siendo también de removido la parte de la avenida al mar, entre la calle adoquinada que se proyecta y la avenida del Almirantazgo, se macadamizará en un ancho de 10 m. con cascajo de Tornquinst ú otro análogo.

4° *Galpón de carga.*—Paralelamente al murallón de atraque y á 17, 50 m. al Este se construirá el galpón para carga, de 34 m. de ancho por 76,50 m. de largo, dividido, á objeto de disminuir los riesgos de incendio, en tres secciones independientes, por medio de dos muros de mampostería que incomunican absolutamente las secciones entre sí.

Este galpón ha sido proyectado con armaduras de madera pino tea y revestimiento de chapas de fierro galvanizado. Por las razones indicadas al principio de este informe, ha sido provisto de un piso alto que tiene una superficie total aproximada de 1.500 m2 y que podrá utilizarse para alojamiento de tropa. Naturalmente, este piso aumenta bastante el precio del galpón, tanto por la cantidad considerable de material que necesita, como por el aumento de sección que ha sido necesario darle á las columnas que lo soportan.

Toda la madera que se empleará, proviene de la demolición de los malecones provisorios de defensa, que se utilizaron para la construcción del murallón de atraque. Toda ella está formada por vigas de 0.30 x 0.30 y 0.15 x 0.30, se aserrará á precio muy limitado en los talleres de la Jefatura del Puerto Militar, que contará para ello con una sierra que se instalará á mediados de Marzo.

5° *Casilla para Aduana y Prefectura.*—Se han adoptado para estas construcciones tipos económicos y que respondan á las condiciones climatéricas especiales de esa región. Es por esta razón que se proyectan con doble forro de pino tea machihembrado exterior é interior y van provistos de galerías.

6° *Galpón para locomotoras*—Se ha proyectado un galpón para locomotoras, con zanja cenicera del tipo aprobado para el Ferrocarril Oeste por la Dirección de Vías de Comunicación.

7° *Instalación eléctrica*—Esta instalación se reduce á la colocación de tres series de cuatro lámparas de arco á lo largo del murallón y en el resto de la zona y cincuenta lámparas incandescentes en las casillas de la Aduana, Prefecfectura y galpón de cargas.

8° *Accesorios y vías férreas*—Entre los accesorios figura la provisión de agua corriente para el galpón de locomotoras y casillas.

En cuanto á vías férreas, la Dirección de las obras del Puerto Militar posee todo el material necesario, con excepción de los durmientes que habrá que proveer; no es posible determinar con exactitud la cantidad necesaria, pues, no se puede fijar la posición exacta del galpón de locomotoras, hasta tanto que el F. C. del Sur no haya terminado la línea que debe construir.

Otro accesorio necesario es una báscula para pesar vagones.

Se ha proyectado una de cincuenta mil kilogramos, capaz de pesar los vagones de treinta y tres mil kilogramos neto que posee el F. C. del Sur.

Movimiento del puerto.—Para el servicio de tracción se consideran necesarias dos locomotoras, del tipo adoptado para el Puerto de la Capital; de tres ejes acoplados y 32 toneladas en plena carga.

Para maniobras de los buques en la dársena y remolque en el canal de entrada, se proponen dos remolcadores de 250 h. p.

Tren de dragado.—Nos permitimos llamar especialmente la atención de V. E., por creerlo los subscriptos de vital importancia para el desarrollo y éxito del puerto, sobre la necesidad de llevar la profundidad del canal de acceso á 7 50, es decir 25' en baja marea, pues, siendo la profundidad actual de 18' á 20', se llega á obtener en medianas altas mareas 28' á 30' durante un período de tiempo limitado, lo que hace difícil el tránsito por él de embarcaciones con el calado que permite la profundidad 30' en baja marea del murallón de atraque.

Una circunstancia cualquiera que impida aprovechar el momento de la creciente, significará en general una pérdida de tiempo de 24 horas en la salida, lo que se traduce en perjuicio para el barco y para el puerto mismo, sobre todo si se tiene en cuenta su limitada capacidad, que exige gran rapidez en las maniobras. De continuar el canal de entrada como hasta ahora, el puerto perderá las más apreciables de sus ventajas, las aguas hondas, que es el desiderátum de los puertos modernos.

La cantidad total á dragar, para obtener en el canal la profundidad de 25' en bajas mareas y con 50 metros de ancho en el fondo, sería aproximadamente de 350.000 m^3 de material, constituído por lo general de arena muy fina y en un trozo del canal por tosca arcillosa y una especie de arenisca bastante resistente.

Por otra parte, en el interior del puerto se produce un enarenamiento de cierta importancia, debido á las fuertes corrientes de marea y á la gran cantidad de bancos que llenan la bahía, y que batidos casi constantemente por las olas á causa de la poca profundidad del agua, son disgregados, y el material en suspensión es transportado y se deposita por decanta ción en las dársenas y antepuerto al abrigo de los malecones.

No es posible fijar con exactitud el monto de este depósito, á causa de las condiciones anormales en que aun se está, y que modifican sensiblemente el valor del coeficiente de este relleno. Una estimación aproximada daría de 80 á 100.000 metros cúbicos por año en la dársena, antepuerto y un pequeño trozo del canal fuera de los malecones perimetrales. El resto del canal, es decir, en casi toda su extensión, se mantiene limpio por la corriente de marea.

Quedaría así justificada la adquisición del tren de dragado que se propone, pero hay todavía una consideración de otro orden, que hace de todo punto indispensable esta adquisición. La altura media de las altas mareas que se producen cada doce horas es de 3,65; como el dragado en el fondeadero de los acorazados y al costado del murallón está á-9,00 y el canal se llevaría de-6 00 á-7,50 se precisa una draga capaz de trabajar á una profundidad de 11,50 m., pues, de otra manera se aumentaría enormemente el precio del dragado, por la forzada inacción durante el período de la média y alta marea.

A última hora llegó á poder de la comisión el expediente n° 2068 P. año 1902, ordenando que se incluya en este proyecto las instalaciones á que se refiere el pedido de S. E. el señor Ministro de Marina en nota n° 40 de Febrero 11 de 1905, es decir, instalaciones complementarias para las máquinas auxiliares del dique de carena.

Estas instalaciones proyectadas en el año 1902, comprenden: dos evaporadores con calentador de alimentación y accesorios; dos condensadores destiladores y accesorios; dos triples bombas combinadas, dos conexiones de tubos, cuatro aljibes depósitos, un condensador auxiliar, una bomba de aire y circulación con la cañería, válvulas, etc., y por último local para los evaporadores, fletes montaje etc. todo lo cual importa la cantidad $ 13.705,00 o/s, que se incluye en el Presupuesto General.

Presupuesto general.—El Presupuesto general se eleva á $ 176.211,33 m/n y $ 201.361,00 o/s distribuído en la siguiente forma:

Obras á ejecutar.......	$ 176.211 33 m/n
Complemento maquinaria dique............	» 13.705 — o/s
Movimiento del puerto.	» 78.656 — »
Tren de dragado.......	» 109.000 — »

En el cálculo de los presupuestos parciales, se ha tomado un porcentaje bastante elevado para imprevistos, en primer lugar por no haberse construido aún obras por administración en ese punto, y en segundo lugar por la dificultad que ofrece tanto para la provisión de materiales como de obreros. Con los coeficientes adoptados, creemos poder asegurar que el costo total de la ejecución de las obras, no sobrepasará á lo presupuestado.

Ejecución de las obras.—La ejecución de las obras por licitación pública, creémos no daría resultado satisfactorio por la gran variedad de trabajos, en relación á la importancia de las mismas por una parte, y por otra parte porque toda la madera que entra en ellas, con excepción de la machihembrada y la madera dura, es de propiedad del Gobierno, y que exigiría varios contratos para la misma obra, con la consiguiente inevitable confusión.

Así por ejemplo:

El cerco de tejido de alambre que tiene la base de mampostería, necesitaría dos contratistas, pues los corralones que se ocupan de construcción de alambrados, no hacen trabajos de albañilería.

Lo mismo sucede con el galpón de carga que tien 562 m 3 de mampostería de ladrillos. Hay además construcción de vías férreas, cañería instalación eléctrica, adoquinado, etc.

Es por esto que creemos que teniendo el Gobierno personal suficiente para la inspección y parte del material á emplear-

se en las construcciones, la forma más apropiada para la ejucución de las obras proyectadas, es que el Gobierno provea los materiales principales, y se saque á licitación la obra de mano para la constucción del galpón, casillas, alambrado y adoquinado.

Saludamos á V. E. con nuestra mayor consideración y respeto.

H. M. Lange. *F. C. Beltrami.*

Expte. 1921 P-905.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.

A S. E. el señor Ministro de Obras Públicas, doctor Adolfo F Orma.

De conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo del 7 de Enero, tengo el honor de elevar á V. E. la parte del trabajo que, de acuerdo con la Comisión, se había dividido entre sus miembros.

Las obras proyectadas quedan arregladas exactamente sobre las líneas, criterio, pliego de condición, etc., de las obras ya ejecutadas, y pueden dividirse de esta manera:

1° Proyecto de murallón Norte de la Dársena á marea.

2° Muellecitos para amarrazón de acorazados en la Dársena á marea.

3° Revestimiento definitivo exterior del malecón perimetral.

4° Ante-proyectos de nueve tipos de casas para jefes, oficiales y empleados del Puerto Militar. (Lo tiene S. E. el señor Ministro de Marina).

5°. Edificio para estación magnética (cava magnética).

6° Resumen de los gastos del conjunto de estas obras; estos es de $ 1.080.000 o/s. para la parte marítima y $ 250.000 m/n. para la parte edilicia.

La ejecución de estas obras debería efectuarse por licitación, por las razones indicadas en el informe anexo á cada proyecto. Solamente la estación magnética, con motivo de ser el costo muy reducido ($ 4 000 m/n.), y por su especial construcción, debiera ser hecha por administración.

Los proyectos para baterías de obuses y demás obras de carácter militar, están en el Ministerio de Marina.

Dios guarde á V. E.

Luis Luiggi.

Buenos Aires, Abril 1° de 1905.

Visto el informe de la Comisión de Imgenieros, nombrada por decreto de 7 de Enero del corriente año con el objeto de proyectar las obras necesarias para habilitar el Puerto Militar para operaciones comerciales, de acuerdo con las disposiciones de la Ley n°.4294,

Y CONSIDERANDO:

Que las obras cuya construcción se aconseja se dividen en dos grupos, el primero de los cuales comprende las requeridas por las necesidades comerciales, y algunas otras indispensables á la flota de guerra como consecuencia inmediata de la adaptación del murallón de atraque á aquellos fines, mientras que el segundo grupo está formado por obras complementarias del Puerto Militar, propiamente dicho.

Que la ley referida sólo autoriza la construcción de las obras necesarias para la habilitación comercial, entre las cuales deben contarse aquellas que sean absolutamente necesarias para que los buques de guerra puedan continuar utilizando el puerto;

Que no se encuentran en este último caso las obras que forman el segundo grupo de las proyectadas por la comisión;

Que entrando en los cálculos de ésta la utilización de materiales sobrantes de la construcción del Puerto Militar, y de personal y otros elementos de trabajo de que dispone el Ministerio de Obras Públicas, conviene dejar á éste en libertad para determinar la forma más conveniente de ejecución de los trabajos proyectados,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el referido proyecto de obras de adaptación del Puerto Militar á operaciones comerciales y el presupuesto de costo de las mismas, que asciende á $ c/l 226.211,33 y $ o/s 456.361,00, y cuyo detalle es el siguiente:

	$ c/l.
Cerco de tejido de alambre...	15.283 46
Adoquinado de granito del Tandil	39.450 24
Macadam	17.686 35
Galpón de cargas	7[illegible].594 38
Oficina para la Prefectura....	2.838 37
» » » Aduana	5.677 68
Galpón de locomotoras	6.020 85
Instalación de alumbrado eléctrico	6.000 —
Instalación de aguas corrientes.	2.480 —
Vías férreas..................	4.240 —
Báscula para vagones..........	5.000 —
Obras de saneamiento y otras.	50.000 —
Total $ c/l...	226.211 33

	$ o/s.
Complemento de la maquinaria del dique..................	13.705 —
2 Locomotoras	20.656 —
2 Remolcadores	58.000 —
Tren de dragado	109.000 —
Grupos 1°, 2° y 3° de muellecitos para amarrazón de tres acorazados, con los galpones correspondientes	255.000 —
Total $ o/s....	456.361 —

Art. 2° Apruébase igualmente el proyecto de obras complementarias de las del Puerto Militar, preparado de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Marina, y el presupuesto de las mismas que asciende á $ c/l. 250 000 y $ o/s. 825.000, cuyo detalle es el siguiente:

	$ o/s.
Murallones de atraque norte de la dársena á marea, con 280 metros de frente y dragado relativo	780.000 —
4° Grupo de muellecitos de amarrazón de un acorazado con su galpón corespondiente....	45.000 —
Total $ o/s....	825.000 —

	$ c/l.
Casa para el Jefe del Puerto Militar	60.000 —
Quince casas para jefes y oficiales	146.000 —
Pabellón para oficina del Almirante	25.000 —
Edificio para policía del Arsenal	15.000 —
Cava magnética...............	4.000 —
Total $ c/l....	250.000 —

Art. 3° Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para hacer ejecutar por secciones las obras á que se refiere el art. 1°, y por licitación pública, contrato privado ó por administración, según resulte más conveniente en cada caso.

Art. 4° Diríjase en oportunidad al Honorable Congreso el mensaje acordado respecto de la ejecución de las obras enumeradas en el art. 2° del presente decreto.

Art. 5° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO. —C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. V. GONZÁLEZ.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.

II

Imputación de un gasto

Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.

No habiéndose especificado en la ley de Presupuesto para el corriente año, en el inciso 4°, que corresponde á la Dirección General de Obras de Salubridad, algunos gastos de que no es posible prescindir, tales como la adquisición de arena para filtros, que es absolutamente indispensable para la purificación del agua que se provee á la población; y

CONSIDERANDO:

Que si bien estas adquisiciones deben atenderse con los fondos que asigna el Presupuesto vigente en el inciso citado, no habiéndolo expresado aquél, como se ha dicho, por una omisión de forma, corresponde establecerlo, á los efectos de la imputación que se dará al gasto respectivo,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° El gasto que demande la adquisición de arena para filtros y demás útiles á que se refiere la Dirección General de Obras de Salubidad, se imputará al ítem 6, inciso 4°, Anexo I del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. V. GONZÁLEZ. — ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.

III

Adquisición de terrenos para prolongación del F. C. Central Norte.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Vistos los adjuntos convenios celebrados ad referéndum entre la Administración del F. C. Central Norte y los propietarios de terrenos cuya adquisición es indispensable para la prolongación á Tala Pampa de la línea de Zuviría á Guachipas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los convenios de transferencia de terrenos á que se ha hecho referencia, y autorízase al Subadministrador del F. C. Central Norte, don Jaime Peters, actualmente á cargo de la administración del mismo, para subscribir en representación del P. E. las escrituras respectivas.

Art. 2° El importe total de los terrenos á que se refieren los adjuntos convenios, que es de seis mil seiscientos noventa pesos moneda nacional ($ 6.690 m/n) se imputará al ítem 2, inciso único, anexo K, del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la Administración del F. C. Central Norte, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Adquisición de terreno para la prolongación del F. C. Central Norte.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto el adjunto convenio celebrado ad referéndum, entre el Inspector de las obras de prolongación á Bolivia del F. C. Central Norte, Ingeniero don Migel Iturbe y los cónyuges don José María Gallardo y doña Asunción Barrientos, relativo á la compraventa de un terreno de propiedad de estos últimos, que afecta la construcción de la expresada línea,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mencionado convenio ad referéndum.

Art. 2º La suma de ochocientos setenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 878,42 m/n), estipulada como precio del referido terreno, se imputará al anexo K, ítem I, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la Administración del F. C. Central Norte, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Autorizando la construcción de un paso á nivel (F. C. O. de B. Aires).

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para establecer un paso á nivel en la calle de circunvalación de la estación Gowland, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VI

Aprobando el plano de una estación.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Inspección de las obras de construcción de la línea de Chumbicha, Rioja, Tinogasta y Andalgalá, eleva para su aprobación el plano general de la estación empalme de la línea principal con el ramal á Andalgalá, en el kilómetro 41/676; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VII

Autorizando obras en una estación (F. C. O. de Buenos Aires).

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, para construir un galpón para cereales y desvío correspondiente en su estación «Los Callejones», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VIII

Obras en una estación del F. C. O. de Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de B. Aires, para constuir un galpón para cereales, modificar las vías auxiliares y construir un nuevo desvío en su estación Drysdale, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

IX

Obras en una estación (F. C. O. de Buenos Aires.)

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir un galpón para cereales, desvío y modificación de las vías auxiliares en su estación Santa Inés, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

X

Obras en una estación (F.C.O. de Buenos Aires).

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, para construir un galpón para cereales, vía auxiliar y vía muerta en la estación Larronde, de acuerdo con los planos presentados que se aprueben.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XI

Construcción de un brete en una Estación (F. C. del Sur).

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur, para construir un brete de 2ª clase en su estación «Río Colorado», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XII

Autorizando la construcción de vagones (F. C. Sur).

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur para construir diez vagones para encomiendas; de acuerdo con el plano presentado que se aprueba.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XIII

Autorizando la construcción de vagones (F. C. O. de B. A.)

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, para construir trescientos vagones cubiertos, de cuarenta toneladas de capacidad cada uno, numerados del 4001 al 4300; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XIV

Construcción de un galpón para cereales.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires para construir un galpón para cereales en su Estación General Villegas; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XV

Autorizando la construcción de furgones de carga (F.C. Sur).

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sur para construir veinte furgones de carga; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XVI

Autorizando la construcción de una casa.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para construir una casa-habitación para el inspector de vía en su Estación Serodino; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación.

ORMA.

XVII

Autorizando el ensanche de una usina de gas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario para proceder al ensanche de la usina de gas en su Estación Rosario; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XVIII

Autorizando la construcción de casas para encargados de bombas (F. C. B. A. y R.).

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario para construir casas para los encargados de bombas en las estaciones Iturraspe, Serodino, Irigoyen, Lehemam, Cevil Pozo, Colonia Dora, Pinto y Arrufó; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección, General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XIX

Autorizando la construcción de un galpón para depósito de vino.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Buenos Aires y Rosario, para construir un galpón para depósito de vino en su Estación Tucumán; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará.

Número del día.............................. $ 0.10
Número atrasado.............................. » 0.20
Número atrasado de más de un mes...... » 0.50
Semestre.............................. » 6.00
Año.............................. » 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CRÒNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido anteayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		29.825
Administración de Contribución Territorial y Patentes..........		17.293 73
Aduana de la Capital...........	8.382 16	264.485 47
Administración de Impuestos Internos............		30.108 14
Devoluciones de Habilitados pagadores...		17.485 40
Otros conceptos...		671 90
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación,..........	3.344 82	46.434 24
	11.726 98	565.303 88

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones.........	$	39 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas............	»	205 —
Por inscripciones en el registro de propiedades........ ..	»	582 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones.........	»	535 —
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas....	»	242 10
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades..	»	376 10
	$	1.979 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 31 de Marzo 1905...	300.999 19	132.439 64	15.629 31	148.068 95	212 —
Total recaudado en el mes corriente.	8.633.419 84	3.798.707 94	405.439 79	4.204.147 73	35.678 93
Id en igual período del año anterior.	8.039.990 04	3.537.654 53	463.852 46	4.001.506 99	19.464 33
Diferencia en favor del mes de Marzo del año 1905......................				202.640 74	16.214 60
Id id id id 1904....					
Total recaudado en el transcurso del año corriente........................	25.796.039 35	11.350.260 52	1.391.740 54	12.742.001 06	109.870 12
Id id en igual período del año anterior	23.746.830 24	10.448.873 83	1.507.208 63	11.956.082 46	64.241 55
Diferencia en favor de 1905.........				785.918 60	45.628 57
Id id de 1904.........					

A. Pescel.

Jefe de la teneduría de Libros.

ÓRDENES DE PAGO EXPEDIDAS. — MARZO 30 DE 1905.

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS m/n	PESOS ORO	FORMA DEL PAGO
F. C. Oeste de Bs. As.	Pasajes	157 39		Tes. Gral.
» N. E. Argentino.	»	68 45		»
» Gran O. Argent..	»	114 15		»
» de Santa Fe.....	»	55 50		»
» Córdoba y Rosario	»	4 80		»
» N. E. Argentino.	»	52 —		»
» de Santa Fe.....	»	65 18		»
» B. A. al Pacífico.	»	19 10		»
» de Entre Ríos....	»	40 15		»
» Argent. del Este..	»	19 20		»
Nicolás Mihanovich....	»	258 10		»
J. Andrés Alvaro......	»	32 —		»
»	»	12 —		»
C°. Sd. A. de B. de Bco.	Devolución	285 —		»
F. C. Central Argent..	Pasajes	347 64		»
» Oeste de Bs. As.	»	30 71		»
» B. A. al Pacífico.	»	93 —		»
» C. Córd. y N. O.	»	190 35		»
» B. A y Valparaíso	»	55 65		»
» Gran O. Argent..	»	59 30		»
» Central Argent...	»	74 60		»
» Central Córdoba.	»	40 40		»
» Argent. del Este.	»	40 80		»
» de Entre Ríos....	»	95 20		»
» B. A. y Rosario..	»	580 13		»
» » al Pacífico.	»	93 —		»
» » » .	»	242 —		»
» » » .	»	69 98		»
Pedro Pippo..........	Un mes de sueldo por ces.	100 —		»

Acordando exequátur á un Vicecónsul.

En la fecha se acordó exequátur á la patente que acredita Encargado del Viceconsulado Británico en el Paraná, al señor Procónsul, don Gerardo Otwa Batt. Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.

Acordando exequátur á un Vicecónsul

En la fecha se acordó exequátur á la patente que acredita como Vicecónsul, de S. M. Británica en Buenos Aires, á don Felipe Ernesto Davies.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 72

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Conscriptos de las clases 1882 y 1883 que no han renovado sus excepciones. —Licencia.—Abono de sueldo á un profesor de gimnasia y esgrima.—Salvando errores.

Los señores presidentes de juntas de excepciones, remitirán á la 3ª división del Gabinete Militar, á la mayor brevedad, una planilla con los nombres, número de matrícula, procedencia y domicilio, de todos los ciudadanos que no hubiesen renovado su excepción y que pertenezcan á las clases del 82 y 83, actualmente bajo banderas en el Ejército, á fin de proceder á su sorteo y aplicación de la pena á que se han hecho acreedores por infracción al art. 104 de la ley 4031 de conformidad á lo dispuesto en el art. 114 de la mima.

Godoy.

Licencia:

Al Teniente coronel don Pedro Diehl, del Hospital Militar Central, por el término de veinte días, para permanecer en la capital.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.—Vista la nota que antecede del jefe del regimiento 8 de caballería de línea,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación liquidará á favor del profesor de gimnasia y esgrima del regimiento 8 de caballería de línea, Victor Ponzoni, la cantidad de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m/n.), como sueldo mensual, á contar desde el 1º de Enero ppdo., imputándose el presente gasto al inciso 3º, ítem 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese y vuelva á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.—QUINTANA.—Enrique Godoy.

En el decreto de fecha 28 de Marzo de 1905, *Boletin Militar nº 69*, dando de baja á ayudantes de la Escuela de Gimnasia y Esgrima, ha sido incluído por error el nombre del ayudante José Migliorero; quedando, pues, sin efecto la baja ordenada.

Por error, al Capitán diplomado de Estado mayor, don Pascual Quirós, en el *Boletin Militar nº 45*, de 24 de Febrero de 1905, se le nombra profesor de geografía militar de la Escuela Superior de Guerra; el nombramiento es de profesor de geografía general.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

BANCO "EL HOGAR ARGENTINO"

Balance del 2º trimestre del 6º Ejercicio anual.

ACTIVO

Acciones	$	20.370.750 —
Préstamos Hipotecarios y para construcciones	»	5.016.250 —
Préstamos Personales con garantía de mayor suma en depósito	»	165.006 20
Propiedades del Banco, con contrato de promesa de venta á los Socios	»	266.750 —
Muebles, útiles é instalaciones	»	35.079 78
Caja y Bancos	»	333.804 93
Corresponsales	»	4.874 21
Cuentas Deudoras (multas, intereses, seguros, etc.)	»	54.464 86
Cuotas á cobrar por acciones en vigor	»	42.594 50
Dividendo Provisional. Acciones Preferidas, á cuenta del dividendo anual	»	39.926 80
	$	26.329.501 28

PASIVO

Capital subscripto	$	20.370.750 —
Capital realizado	»	5.085.945 35
Fondo de Reserva	»	21.092 —
Fondo de Previsión	»	26.663 —
Primas Reservadas	»	28.258 60
Acciones canceladas	»	15.340 07
Cuotas adelantadas Acciones Ordinarias.	»	24.082 50
Cuentas corrientes, seña recibida por operaciones en trámite	»	6.074 60
Cuotas á pagar sobre construcciones cuyos plazos de entrega no han vencido	»	230.720 —
Cuentas acreedoras	»	4.541 20
Dividendo al Contado, Acciones Preferidas, saldo á pagar á las acciones Preferidas	»	4.497 38
Obligaciones á vencer	»	150.000 —
Capital á realizar por cuotas á cobrar.	»	42.594 50
Ganancias y Pérdidas:—Utilidad Líquida	»	318 492 08
	$	26.329.501 28

A. M. Ferrari,
Presidente.

José Jáuregui, Tesorero. — *A. Melián*, Gerente.
José S. Oderigo, Secretario. — *O. G. Casal*, Contador
P. Artal, Síndico.

Nº...............

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Oficina de sepulturas

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la sección 3ª del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc, depositadas en las sepulturas (Expte. 3567 J. 905).—Buenos Aires Febrero 1º de 1905.—*El jefe de la sección sepulturas.* v-16-Abril.

Licitaciones

Licitación para la construcción de letrinas en el Parque Lezama. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Abril, á las 3 p. m—Buenos Aires, 29 de Marzo de 1905.—*El Secretario.* v 5-Abril

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Rivadavia, de Maza á Castro Barros y Artes de Arroyo á Paseo de Julio.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Abril, á las 3 y 20 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—*El Secretario.* v-8 Abril.

Licitación para la confección del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Cabildo desde el Puerto Medrano hasta el límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las cuatro pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario.* v-11-Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Rivadavia desde Lacarra al límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las 3 1/2 pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario.* v-11-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

Sorteos de amortización de fondos públicos y bonos municipales.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio y 16 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898 que no habiéndose presentado propuestas de amortización en la licitación de la fecha, se han practicado los respectivos sorteos con el siguiente resultado:

Empréstito Nacional Interno

Ley de 23 de Junio de 1891

Serie A, 161 títulos, de $ 100 c/u con cupón 56—Números

27	3640	6330	8723	10793	13003	15444
249	3779	6518	8816	10830	13091	15457
383	3818	6613	8876	10953	13168	15511
469	3950	6785	8915	11095	13342	15555
535	3999	7003	8962	11148	13743	15590
632	4074	7062	9012	11207	13816	15662
744	4141	7123	9096	11371	13942	15715
814	4224	7241	9146	11415	14043	15758
931	4310	7442	9260	11471	14175	15797
1045	4392	7613	9344	11523	14393	15836
1185	4429	7700	9426	11614	14507	15878
1269	4727	7792	9539	11707	14720	15910
1609	4750	7890	9651	11757	14801	15954
1896	4868	7954	9745	11864	14909	15990
1959	4996	8018	9925	12044	14999	16011
2121	5078	8040	10182	12305	15076	16038
2261	5258	8065	10277	12369	15127	16076
2430	5332	8102	10299	12475	15257	16104
2615	5442	8141	10341	12535	15296	16132
2675	5950	8186	10465	12639	13330	16167
2715	6026	8374	10571	12711	15357	16230
2839	6094	8486	10681	12804	15380	16279
3550	6179	8588	10719	12942	15412	16318

39 títulos serie B de $ 500 con cupón 56

23	1517	2324	3177	3809	4080	4355
387	1679	2479	3309	3896	4168	4400
668	1831	2561	3452	3930	4203	4441
1129	1877	2604	3622	3967	4242	
1186	2075	2811	3692	4008	4285	
1296	2129	2896	3731	4046	4323	

65 títulos serie C de $ 1000 con cupón 56

17	2225	4538	5763	6840	7339	7712
521	2392	4609	5822	6920	7368	7752
876	2560	4874	5922	6968	7435	7789
1047	3211	5037	6067	7069	7471	7835
1326	3313	5111	6191	7102	7504	7878
1485	3365	5301	6299	7150	7553	
1708	3452	5409	6390	7189	7585	
1868	3859	5491	6482	7235	7624	
2013	4306	5543	6636	7268	7658	
2123	4436	5617	6718	7300	7684	

67 títulos serie D de $ 5000 con cupón 56

18	2056	2649	2953	3470	4281	4887
643	2104	2691	3014	3518	4357	4919
823	2281	2719	3078	3543	4391	4957
1544	2342	2752	3113	3585	4450	5012
1634	2381	2776	3164	3753	4480	5047
1735	2413	2807	3218	3882	4543	5103
1793	2443	2833	3254	4026	4640	5153
1884	2481	2865	3290	4111	4693	
1948	2514	2887	3396	4150	4768	
2010	2623	2915	3429	4224	4840	

Empréstito de 1892

LEY DE 16 DE OCTUBRE DE 1891

53 títulos serie A de $ 100 con cupón Nº 56—Números

20009	21432	22856	24280	25699	27128	28730
20185	21606	23034	24458	25901	27306	28908
20363	21789	23212	24636	26060	27484	29145
20542	21961	23390	24638	26241	27654	29264
20720	22144	23572	25645	26416	27840	29442
20898	22323	23746	25646	26594	28146	
21076	22500	23924	25647	26772	28344	
21254	22678	24102	25648	26950	28548	

53 títulos serie B de $ 500 con cupón Nº 56 — Números

20013	21238	22460	23684	24909	26127	27366
20165	21389	22613	23837	25061	26285	27506
20318	21542	22766	23985	25213	26438	27666
20471	21695	22919	24148	25369	26591	27815
20619	21848	23072	24296	25520	26744	27967
20777	22002	23238	24449	25673	26897	
20951	22154	23378	24602	25825	27051	
21083	22307	23532	24755	25979	27203	

34 títulos serie C de $ 1000 con cupón Nº 56 Números

10009	10744	11479	12214	12949	13670	14418
10156	10891	11622	12361	13098	13831	14566
10303	11038	11773	12508	13243	13978	14713
10450	11185	11908	12655	13390	14125	14860
10597	11321	12065	12803	13537	14273	

6 títulos serie D de $ 5000 con cupón Nº 56 — Números

6017	6183	6359	6525	6691	6857

Empréstito Popular Interno

LEY DE 17 DE MAYO DE 1898

122 títulos serie A de $ 100 con cupón Nº 26 — Números

5	1469	2917	4378	5821	7293	8753
75	1542	3001	4460	5904	7374	8829
207	1623	3082	4537	5987	7455	8913
246	1703	3163	4620	6068	7536	9000
337	1785	3243	4712	6159	7617	9075
408	1866	3323	4782	6240	7698	9157
490	1947	3406	4863	6317	7779	9236
554	2025	3484	4944	6402	7864	9318
665	2109	3571	5025	6482	7941	9399
732	2191	3648	5104	6564	8020	9482
813	2270	3730	5187	6645	8103	9560
894	2352	3828	5267	6726	8183	9642
953	2433	3891	5349	6807	8265	9723
1057	2515	3970	5430	6891	8346	9804
1071	2599	4050	5511	6970	8427	
1075	2676	4132	5582	7049	8508	
1361	2757	4216	5666	7133	8589	
1460	2774	4296	5743	7217	8671	

336 títulos serie B de $ 500 con cupón Nº 26 — Números

12	3365	6732	10095	13452	16810	20172
103	3448	6793	10162	13522	16882	20242
152	3512	6875	10232	13592	16962	20312
222	3584	6940	10302	13662	17022	20367
292	3649	7012	10372	13732	17095	20452
365	3744	7082	10436	13802	17162	20522
428	3779	7152	10512	13874	17232	20592
502	3862	7222	10583	13942	17301	20662
572	3931	7291	10655	14012	17373	20732
628	4002	7362	10724	14082	17442	20802
629	4072	7432	10792	14155	17512	20871
630	4117	7502	10867	14222	17582	20925
631	4212	7572	10935	14292	17654	21013
1043	4282	7659	11008	14363	17722	20082
1044	4352	7712	11097	14429	17789	21153
1062	4422	7782	11142	14498	17862	21222
1132	4492	7852	11212	14572	17932	21293
1202	4562	7922	11282	14642	18003	21361
1273	4632	7992	11349	14707	18073	21435
1346	4702	8062	11422	14782	18142	21502
1417	4762	8132	11492	14852	18212	21572
1482	4878	8200	11562	14922	18282	21642
1552	4907	8272	11641	14988	18350	21712
1622	4982	8342	11702	15062	18422	21782
1692	5052	8412	11772	15132	18492	21852
1762	5116	8483	11842	15202	18562	21922
1832	5192	8552	11915	15268	18635	22063
1902	5262	8617	11982	15338	18702	22131
1972	5332	8692	12052	15412	18772	22202
2042	5403	8748	12122	15482	18842	22271
2112	5472	8831	12192	15551	18911	22342
2182	5532	8902	12262	15622	18988	22412
2252	5612	8972	12332	15692	19042	22482
2322	5686	9015	12402	15760	19090	22552
2392	5751	9120	12472	15832	19192	22622
2464	5822	9182	12542	15902	19262	22699
2529	5893	9252	12614	15972	19332	22762
2602	5962	9326	12682	16042	19402	22832
2672	6032	9392	12752	16106	19472	22902
2745	6102	9462	12822	16182	19542	22972
2812	6172	9532	12892	16252	19604	23042
2882	6242	9606	12962	16322	19670	23112
2952	6312	9672	13047	16392	19754	23183
3023	6382	9742	13102	16462	19822	23252
3092	6452	9813	13170	16532	19892	23322
3164	6523	9882	13242	16597	19973	23393
3230	6592	9952	13314	16672	20032	23462
3303	6662	10022	13382	16743	20102	23532

400 títulos serie C de $ 1000 con cupón 26—Núms.

18	4084	8144	12204	16264	20334	24384
96	4154	8214	12274	16334	20394	24454
164	4226	8284	12344	16405	20458	24524
233	4292	8354	12403	16474	20534	24594
304	4364	8424	12512	16544	20604	24665
374	4431	8505	12554	16614	20674	24693
444	4504	8564	12624	16684	20744	24804
473	4574	8642	12694	16752	20814	24874
584	4646	8704	12764	16824	20884	24944
654	4714	8765	12834	16894	20954	25012
721	4784	8844	12913	16964	21024	25084
794	4858	8914	12975	17039	21094	25154
868	4924	8984	13044	17102	21164	25224
934	4994	9055	13114	17174	21227	25294
1006	5066	9126	13184	17246	21309	25364
1074	5134	9194	13254	17316	21374	25434
1144	5204	9275	13324	17384	21444	25504
1214	5274	9334	13394	17455	21514	25574
1270	5345	9404	13464	17524	21584	25642
1354	5444	9469	13538	17594	21654	25714
1424	5480	9544	13604	17654	21730	25784
1494	5554	9614	13685	17734	21794	25858
1564	5624	9684	13744	17804	21863	25924
1634	5695	9754	13814	17874	21934	25998
1708	5765	9824	13884	17944	22004	26064
1774	5835	9894	13925	18014	22075	26134
1844	5905	9964	14097	18092	22144	26204
1914	5972	10034	14098	18154	22214	26274
1984	6044	10104	14174	18222	22284	26344
2052	6114	10185	14234	18294	22354	26414
2124	6184	10244	14259	18365	22424	26484
2195	6251	10314	14412	18434	22494	26554
2265	6318	10384	14444	18503	22564	26624
2334	6394	10454	14514	18576	22634	26691
2397	6467	10524	14584	18643	22740	26764
2474	6536	10594	14654	18714	22774	26834
2530	6603	10664	14724	18785	22840	26904
2616	6673	10734	14794	18854	22914	26972
2683	6744	10804	14864	18924	22983	27044
2752	6815	10874	14934	18994	23049	27114
2824	6884	10944	15004	19064	23124	27188
2893	6954	11015	15074	19134	23194	27254
2964	7020	11074	15144	19204	23265	27324
3034	7095	11155	15214	19274	23325	27394
3105	7166	11225	15284	19344	23404	27464
3174	7235	11294	15354	19416	23449	27534
3244	7306	11364	15474	19484	23555	27604
3314	7374	11456	15477	19554	23614	27675
3384	7444	11505	15599	19623	23678	27744
3458	7514	11576	15634	19694	23754	27814
3524	7584	11644	15677	19790	23826	27884
3594	7654	11714	15779	19840	23894	27954
3664	7723	11784	15843	19904	23964	
3735	7795	11854	15914	19974	24034	
3804	7864	11924	15984	20044	24104	
3874	7934	11994	16055	20114	24174	
3950	8004	12064	16124	20184	24244	
4015	8074	12134	16177	20253	24314	

18 títulos serie D de $ 5000 con cupón Nº 26—Núms.

33	198	363	528	693	858
88	253	418	583	751	913
143	308	474	638	803	968

Bonos Municipales

LEY DE 30 DE OCTUBRE DE 1882

Serie A de $ 1000, 15 bonos, con cupón Nº 90—Núms.

92	536	837	1362	1699
434	694	982	1534	1759
443	726	1231	1545	1775

Serie B de $ 500 21 bonos, con cupón Nº 90—Números

80	311	978	1743	1915	2719	2959
245	716	1012	1802	2254	2788	2969
289	809	1069	1807	2472	2827	2980

Serie C de $ 200, 27 bonos, con cupón 90 Números

251	1218	1558	1967	2288	2937	3129
405	1232	1758	2074	2341	3002	3398
655	1347	1898	2156	2569	3065	3404
821	1513	1919	2283	2810	3075	

Serie D de $ 50, 12 bonos, con cupón 90 Números

640	841	915	1272	1544	1752
676	846	1039	1527	1579	1849

Atrasados

EMPRÉSTITO NACIONAL INTERNO

Serie A con cupón 55

4	3850	6177	9155	12303	14495	15957
157	3944	6274	9295	12401	14540	15977
355	4005	6484	9348	12474	14803	16000
417	4212	6513	9550	12572	14897	16054
576	4355	6535	9629	12638	15097	16081
640	4383	6994	10164	12737	15140	16137
742	4472	7131	10522	12784	15240	16158
886	4672	7570	10704	12989	15303	16186
1195	4735	7650	10726	13096	15327	16238
1271	4774	7958	10790	13150	15345	16300
1499	4853	8090	10846	13257	15419	16358
1827	4911	8165	11102	13349	15442	16386
2105	4995	8397	11240	13721	15485	16475
2322	5035	8519	11358	13787	15510	16500
2728	5161	8751	11383	13828	15566	
2893	5265	8815	11485	13977	15601	
3590	5353	8914	11607	14109	15652	
3641	5393	8952	11646	14174	15848	
3786	6049	9011	11712	14372	15879	
3816	6111	9118	12110	14434	15900	

Serie B con cupón 55

511	1898	2300	3276	3729	3961	4186
695	2065	2422	3453	3776	3988	4469
1298	2099	2515	3674	3858	4066	
1826	2137	2560	3698	3889	4086	

Serie C con cupón 55

84	2136	3359	5378	6271	6895	7499
1031	2187	3465	5453	6316	6948	7652
1137	2254	3780	5538	6376	6963	7669
1260	2394	4443	5553	6449	6981	7707

1531	2507	4551	5795	6513	7185	7756	5573	9731	12305	15803	20291	24589
1672	2969	5040	5979	6779	7264	7780	5771	9797	12371	16220	20423	24647
1924	3326	5104	6099	6818	7356	7816	5978	9863	12404	16331	20951	24843
							6040	9935	12964	16794	21149	25109

Serie D con cupón 55

495	1121	2086	2747	4175	5037
634	1643	2235	2959	4321	5145
756	1778	2366	3360	4696	
946	1921	2582	3805	4845	

EMPRÉSTITO DE 1892

Serie A con cupón 55

20008	21448	22703	23968	24641	26321	27748
20190	21628	22888	24148	24642	26440	29007
20368	21991	23248	24328	24643	26668	29188
20548	22168	23428	24508	24644	26848	
21088	22348	23609	24639	25768	27208	
21268	22522	23788	24640	25935	27388	

Serie B

20427	21688	23127	24387	25368	26447
20607	21867	23307	24467	25727	26627
20967	22227	23470	24648	25907	26987
21141	22587	23656	25007	26087	27527
21509	22767	24027	25187	26267	27711

Serie C

10274	10994	11893	12610	13514	14235
10454	11348	12074	12797	13671	14414
10634	11534	12254	13154	13874	14594
10814	11723	12434	13334	14049	14954

Serie D

6006 6188

EMPRÉSTITO POPULAR INTERNO

Serie A—con cupón N°. 25

214	1535	2922	4504	6486	7738	8728
348	1731	3251	4834	6555	7804	8795
414	1798	3646	5098	6616	7871	8860
544	1864	3712	5164	6682	7936	9058
742	2062	3774	5293	6748	8002	9197
808	2100	3909	5823	6814	8068	9256
1072	2260	3976	5950	7012	8200	9521
1073	2326	4108	6022	7474	8267	9587
1074	2385	4304	6088	7541	8530	9652
1459	2590	4372	6154	7611	8596	9718
1468	2905	4438	6286	7672	8663	9850

Serie B

211	5293	9451	12553	15787	19021	21461
1069	5564	9517	12751	16051	19220	21529
1135	6019	9780	12949	16249	19351	21587
1268	6085	9847	13043	16446	19625	21727
2455	6151	9977	13081	16513	19683	21859
2656	6217	10045	13147	16579	19942	22123
2851	6283	10241	13213	16711	20011	22178
2928	6349	10437	13477	16980	20081	22453
3311	6414	10639	13533	17037	20341	22585
3382	6676	10699	13807	17437	20540	22782
3447	7141	10771	13939	17631	20605	22981
3643	7471	10837	14499	17769	20671	23047
4237	7660	10903	14599	17898	20736	23113
4303	7804	11301	14929	17966	20803	23311
4505	8067	11365	15061	18295	20869	23377
4633	8395	11893	15193	18427	20926	23443
4699	8656	12092	15259	18493	21135	23509
4963	9121	12355	15457	18691	21265	
5095	9325	12421	15654	18823	21331	

Serie C

22	6165	10061	13163	16859	21215	25173
359	6299	10259	13229	16926	21545	25307
689	6365	10457	13295	17651	21677	25373
1217	6695	10523	13361	17915	21742	25505
1349	6761	10589	13427	18113	22007	25769
1415	6959	10655	13691	18245	22074	25827
1613	7028	10721	14095	18312	22205	25901
2273	7092	10787	14219	18378	22393	26033
3131	7553	10853	14615	18575	22739	26622
3197	7617	10919	14681	18641	22865	26694
3329	7818	11117	14747	18707	22997	27168
3593	7883	11315	14813	18839	23076	27277
3726	7949	11381	14881	19499	23326	27353
3791	8015	11455	15341	19565	23592	27419
3857	8081	11514	15377	19631	23657	27482
3923	8411	11909	15598	19781	23789	27815
4053	9467	12107	15605	19830	23987	27881
4319	9533	12173	15674	20094	24188	
5119	9665	12239	15778	20159	24383	

Serie D

60 391 786 918

Bonos Municipales

LEY DE 30 DE OCTUBRE DE 1882

Serie A—Nos.

145	89	156	89	552	89	561	89	980	89

Serie B—Nos.

217	89	308	89	317	89	536	89	582	89
661	89	708	89	715	89	1583	89	1660	89
1678	84	1889	68	2055	89	2100	88	2167	83
2330	83	2333	89	2408	88	2569	86	2613	70
2862	89	2917	89						

Serie C—Nos.

157	88	283	68	477	89	799	89	801	89
1371	89	1373	83	1384	89	1481	85	1483	85
1525	63	1583	88	1715	89	1724	55	1737	55
1778	86	1799	70	1829	59	2151	57	2269	65
2296	89	2306	89	2600	89	2881	89	2898	73
3047	89	3101	89	3470	67				

Serie D—Nos.

44	60	60	62	105	87	143	89	178	89
210	17	216	62	224	75	233	89	259	84
271	86	367	74	485	88	495	76	496	87
577	89	691	16	724	85	760	87	792	24
976	81	990	64	1062	56	1066	72	1069	89
1070	81	1090	89	1118	89	1543	56	1553	89
1650	89	1714	87	1758	86	1841	61	1896	77

(Los números de las columnas pares corresponden al cupón con que deben presentarse los títulos).

El pago de todos los títulos enumerados se efectuará del 1° al 10 de Abril próximo y en los mismos días de los meses subsiguientes.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1905.—*Miguel A. Gelly*, Secretario-Contador. v-10-Abril.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente á la isla Gravieta en el río Paraná jurisdicción de San Nicolás, la que tiene un letrero que dice: «La Perlita», número 7972 y cuyas dimensiones son las siguientes: 4 m. 52 cent. de eslora, 1 m. 23 cent. de manga, y 0. 37 de puntal; pintada en el interior en el fondo negro y el resto de rojo, en el exterior de azul y de blanco el cintón y la regala; el casco y el cintón son de madera de pino lo mismo que la sobrequilla, la que tiene 23 cent. de ancho, dos tacos de quebracho, seis curvas de algarrobo; tiene una banca de para palo de vela, rota.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-8-Abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que se ha sido depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás y que se encontró abandonada en el río á inmediaciones de aquel puerto, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: eslora, 4 metros 20 centímetros; manga 1 metro 007 centímetros y 0,38 centímetros de puntal.

El casco es de pino blanco, tiene dos tacos y seis curvas de algarrobo, cintón pino tea pintado de verde, una bancada para palo de vela, una sobrequilla de medio pie de ancho y tiene el fondo remendado con pedazos de lata.

Tiene un letrero que dice: «Nieves Ponce» n°. 6301 y ha sido pintada de blanco interior y exteriormente.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1905.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-8-de-Abril.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 10 de Abril del corriente año á las 3 p. m., para la entrega de 1700 ejemplares de la «Cartera Militar», de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras existentes en Secretaría.—*El Secretario*. v-9-Abril.

LICITACIONES

Llámase á licitación hasta el 15 de Abril, á las 3 p. m., para la provisión de la mano de obra de la mamposteria de un cuartel de ingenieros en el Campo de Mayo. Para más datos, Construcciones Militares, tercer piso, Casa ed Gobierno.

v-15-Abril

Llámase á licitación hasta el 24 de Abril, á las 3 p. m. para la provisión de mampostería de un cuartel de artillería en el Campo de Mayo. Para más datos, á Construcciones Militares, tercer piso, Casa de Gobierno. v-24-Abril

Llámase á licitación hasta el 29 de Abril, á las 3 p. m., para la provisión de la mano de Obra de la mamposcería de un cuartel de infantería en el Campo de Mayo. Para más datos á Construcciones Militares, tercer piso, Casa de Gobierno

v-29 Abril

MINISTERIO DE MARINA

Aviso á los Navegantes

AMÉRICA DEL SUR.—COSTA ESTE, REPÚBLICA ARGENTINA

Río de la Plata: Colocación de boyas luminosas, balizas y spar buoys.—Se habe saber á los navegantes que en el balizamiento del Río de la Plata, se está procediendo actualmenee á la colocación de las siguientes boyas luminosas, balizas y spar buoys, con carácter provisorio:

1° Frente á «Apunta Atalaya» una boya luminosa pintada de negro y con luz verde, la que tiene por objeto indicar el fondeadero de la chata adscripta al servicio de la Comisión de estudios del Río; esta boya será en breve substituída por una boya común.

Posición aproximada: lat. 34°58'10" S. long. 57°30'10" WS.

2° En el extremo Sur del «Banco Ortíz», una boya luminosa cónica, pintada de colorado, á luz blanca intermitente, á objeto de facilitar la navegación.

Posición aproximada: lat. 35°06'20" S. long. 57°00'45" WS.

3° Dos boyas luminosas pintadas de color verde, á luz blanca, serán fondeadas: una en lat. 35°10'10" S. long. 57°06'15" WS.; la otra en lat. 35°21'55" S. long. 56°53'35" WS.; y en la línea que une ambas boyas, que está orientada al N. 42° W mag. se fondearán 6 spar buoys á distancias iguales.

Dos boyas luminosas pintadas de color verde, á luz blanca, serán fondeadas: una en lat. 35° 11' 20" S. long. 56° 59' 40" WS. y la otra en lat. 35° 17' 40" S. long. 56° 51' 55" WS. y en la línea que une ambas boyas, que está orientada al N. 42 W mag. se fondearán dos spar buoys á distancias iguales. Estos spar buoys serán fondeados para servir de puntos de referencia en los estudios que actualmente se efectúan en el lecho del río, y las boyas luminosas tienen por objeto el señalar esta zona, para evitar que los buques que navegan esos parajes choquen con ellos.

4° Frente á «Punta Salvador Grande», se ha fondeado sobre tosca, en 9 pies de agua, una pirámide que sirve de estacionario de hidrómetros; y para evitar posibles choques, se señala su situación con una boya luminosa pintada de negro y á luz verde, fondeada 2 millas al N.E. mag. de la pirámide. Situaciones aproximadas de la pirámide:

Lat. 35° 23' «S. long. 57° 05' 30» WS. de la boya: lat. 35°21'50" S., long. 57°03'30' W. S.

Declinación magnética en 1905: 6° 54' E.

Véanse cartas inglesa n°. 2544 y argentina n°. 5.—Buenos Aires Marzo 30 de 1905.—*Guillermo Mac Carthy*, Capitán de Fragata. v-8-Abril.

N° 170.—Punta Delgada — Inauguración de un faro.

Se avisa á los navegantes, que el día 1° de Mayo del corriente año, será librado al servicio el nuevo faro construido en Punta Delgada, en la península de Valdez.

La torre es de ladrillo y se encuentra unida al edificio habitación de los guardianes. La linterna es de hierro. El aparato luminoso es de tercer orden «modelo pequeño» llamado «feux éclairs». La lámpara es de sistema incandescente por medio del vapor de petróleo: emite dos *destellos blancos* cada diez segundos; su alcance geográfico es de 22 millas.

La torre está instalada sobre la barranca á unos 70 metros de su borde en latitud 42° 46' S y longitud 63° 36' W de Greenwich, aproximadamente. La altura del plano focal sobre el nivel del terreno, es de 10m40 y de 71m. sobre el nivel del mar.

En las inmediaciones se halla un galpón con paredes y techo de hierro galvanizado.

Véanse cartas inglesas n°s. 1290 y 1324, South América Pilot parte I, IV edición 1893, pág. 329 y Avisos á los Navegantes n° 681 de 1904. -Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.—*Guillermo S. Mac Carthy*. v-6-Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica, destinada á los puentes San Carlos, Barrancón Aguanda y Claro (Mendoza) y para las obras de armamento del tramo, terraplenes, etc., del puente Chirimayo (Tucumán). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 11 de Mayo á las 3 y 3 1/2 p. m. respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v 11 Mayo.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación y modificación en el edificio calle Maipú 1241, destinado á la División de Minas, Geologia é Hidrologia. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el 24 de Abril en que se abrirán las propuestas á las 3 1/2 p.m. v-24-Abril.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación á efectuarse en los edificios de las Comisarías, 4, 9, 10, 11, 19, 21, 27 y 28 de la capital.

Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 17 de Abril á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas. v-17-Abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada á los puentes carreteros sobre los ríos Jesús María y Yuspe (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 24 de Abril próximo, á las 3 p.m. en que se abrirán las propuestas. v 24-Abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada al puente carretero sobre el Río Cuarto en la Carlota (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 3 de Abril próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas. v-3-de Abril.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

POZOS SEMISURGENTES

Se hace saber á los propietarios de pozos semisurgentes dentro del municipio de la capital, que el P. E. por decreto de 11 del corriente ha resuelto prorrogar hasta el 30 de Abril próximo el plazo fijado para denunciar dichos pozos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255). Los infractores incurrirán en una multa de doscientos pesos.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.—*Federico Stavelius*, Secretario. v-30-Abril.

Por resolución de la comisión de salubridad, se declara obligatoria la construcción de las cloacas domiciliarias, de acuerdo con la ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las propiedades ubicadas dentro del perímetro del distrito 27, con excepción de las calles que quedan al Oeste de la prolongación de la calle Junin.

Deberán ser presentados los planos en la Inspección General de cloacas, antes del 15 de Abril, y terminadas las obras domiciliarias antes del 15 de Junio del corriente año.

El enlace de las cloacas internas con las conexiones externas, sólo se permitirá cuando á juicio de la oficina técnica se haya construído un número suficiente de cloacas domiciliarias para asegurar el buen funcionamiento de las bombas elevadoras.

Las calles del distrito 27 á que se refiere el presente aviso, son: Paseo de Julio de Junín á San Martín; Posadas de Junín á Cerrito; Juncal de Maipú á Esmeralda; Fatucho; cortada de Artes entre Paseo de Julio y Arroyo; Basavilbaso; Esmeralda y Suipacha de Paseo de Julio á Juncal; Maipú de Paseo de Julio á Arenales; Artes de Paseo de Julio á Arroyo; Seaver; y las calles Cerrito, Libertad, Montevideo, R. Peña, Callao y Ayacucho entre Avenida Alvear y Paseo de Julio. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución dentro del término señalado, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-11-de-Abril.

PROVISIÓN DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley n° 4196 y el decreto reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de 22 del corriente, ha fijado plazo hasta el 25 de Abril de 1905 para que se establezca el servicio de agua corriente en las casas que se encuentran dentro del área limitada: al Oeste por las calles Castro Barros y Medrano, desde Independencia hasta Corrientes, siguiendo por esta última, Salguero, Humahuaca, Bulnes, Guardia Vieja, Sadi Carnot. Lavalle, Billingurst, Tucumán, Bustamante, Cabrera, Gallo, Güemes, Billinghurst, Santa Fe, Coronel Diaz, Las Heras, Bustamante, Avenida Alvear, Paseo de Julio, San Martín, Florida, Arenales, Basabilbaso, Juncal, Artes, Arroyo, Avenida Alvear, Junín, General Guido, Azcuénaga, Vicente López, Puyrredón, Cangallo, Gallo, Diaz Velez, Bustamante, Bartolomé Mitre, Salguero, Rivadavia, Pringles, Victoria, 24 de Noviembre, Venezuela, Rioja, Méjico, Jujuy, Estados Unidos, Saavedra, Independencia Alberti, Chile, Pichincha, Méjico, Pasco, San Juan, Sarandí, Garay, Pichincha, Progreso, Matheu, Armonía, Alberti, San Juan, Caridad, Europa, Maza, San Juan, Boedo, Independencia y Castro Barros.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-25-Abril.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de 500 toneladas métricas de alumino ferric de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255). La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Mayo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-15-de Mayo.

Se llama á licitación para el suministro de 4000 kilogramos de estopa blanca de algodón, de primera calidad; 700 kilogramos de empaquetadura de asbesto, cuadrada, de primera calidad, de patente «Codifax», sin trama metálica, marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura de asbesto, redonda, trenzada n° 55; marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura hidráulica, sin centro de goma, marca Turner Bros.

En los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear n°. 979) se proporcionarán á los interesados muestras de los materiales y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1° de Mayo próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavia 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1905. —*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-1°-de-Mayo.

Se llama á licitación para el suministro de 15.000 kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended) de Abbey Mills, marca Huns y Cía; 2,000 kilogramos de

aceite de chancho refinado, puro, (Winter pressed) marca Huns y Cía; 4.000 kilogramos de aceite mineral obscuro n° 1 para cilindros de primera calidad, marca Huns y Cía.

En los almacenes del Establecimiento Recoleta (Avenida Alvear n° 979) se proporcionarán á los interesados muestras del material y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Abril próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavia 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Febrero 21 de 1905. *Federico C. Stavelius.* Secretario. v-3-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geogía

TERRITORIO DE LOS ANDES.—«SALAR DE HOMBRE MUERTO»

Remensura de las Borateras «La Providencia» y «La Calchaquina»

Se hace saber á los interesados, que no habiendo cumplido los interesados con las disposiciones del art. 247 del Código de Minería referentes al mantenimiento de los linderos de sus pertenencias, ha sido nombrado por superior decreto del 30 de Marzo ppdo., el agrimensor L. Walter Hessling, para efectuar la reposición de dichos linderos, quien procederá á la remensura dentro de los términos fijados por el mismo artículo.—*Juan B. Ambrosetti*, Secretario. Oficial v-19-Abril.

TERRITORIO DE RÍO NEGRO

Solicitudes de reconocimiento

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1904. Excmo. señor Ministro de Agricultura, doctor Damián M. Torino. Jorge Newbery, mayor de edad, dentista, domiciliado calle Rivadavia 614 de esta capital, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional de Río Negro y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo, con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: el lecho del arroyo Chacayhuerruca afluente del río Chico del río Chubut en la proximidad del 71° Oeste del meridiano de Greenwich y latitud 41° 35' Sur: el citado terreno se halla en tierra de propiedad fiscal no labrada, cultivada ni cercada. Es justicia etcétera—Jorge Newbery.—Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos cuatro, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1904.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1905. Notifíquese á los interesados para que se pongan dentro de las condiciones del superior decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, que reglamenta los pedidos de reconocimientos para las substancias de aprovechamiento común.—*E. Hermitte.*—Buenos Aires, Marzo 8 de 1905. En esta fecha se notificó al interesado, H. Maldonado En esta fecha me notifiqué, Marzo 9/905 Jorge Newbery. A su Excelencia el señor Ministro de Agricultura doctor Damián Torino.—En vista del Decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permiso para reconocer aluviones auríferos, vengo á declarar: Primero: Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el código en su art. 70. Segundo: Que cuento con un capital de $ 10.000 m/n para efectuar el reconocimiento de la zona de 2000 hectáreas pedidas. Tercero: Que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 200 m/n importe del 2 % de dicho capital Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento y de la fecha en que se embarcarán con destino al Territorio Nacional de Río Negro. Es justicia, etc. Dios guarde á Su Excelencia.—Jorge Newbery.—Buenos Aires, 18 de Marzo de 1905.—Agréguese á sus antecedentes, regístrese y publíquese de conformidad al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E Hermitte.* N° 179-v. 4 Abril.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1904. —Excmo señor Ministro de Agricultura, doctor Damián M. Torino.—Rodolfo Newbery, mayor de edad, propietario, domiciliado Florida 478 de esta capital, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional de Río Negro y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: el lecho del arroyo Chiquinein con un ancho de cien metros de cada lado, cuyo arroyo se encuentra ubicado en la proximidad del 71° Oeste del meridiano de de Greenwich y latitud 41°30' Sur y forma la cabecera Noroeste del río Chico afluente Norte del río Chubut, y el citado terreno se halla en tierra de propiedad fiscal no labrada, cultivada, ni cercada. Es justicia, etc.—Rodolfo Newbery. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos cuatro á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1904.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren — Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que se pongan dentro de las condiciones del superior decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, que reglamenta los pedidos de reconocimientos para las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte —Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.—Con esta fecha se notificó al interesado.— H. Maldonado.—Marzo 9 de 1905 —En esta fecha me notifiqué.—Rodolfo Newbery.—A su Excelencia el señor Ministro de Agricultura, doctor Damián Torino.—En vista del decreto de 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permiso para reconocer aluviones auríferos, vengo á declarar: Primero: Que mi solicitud o afecta os derechos acordados por el Código en su artículo 70; Segundo: que cuento con un capital de $10.000 m/n para efectuar el reconocimiento de la zona de dos mil hectáreas pedidas; y Tercero: Que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 200 m/n importe del 2 °/o de dicho capital. Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento y de la fecha en que se embarcarán con destino al Territorio Nacional de Río Negro. Es justicia, etc. Dios gde. á su Excelencia.—Rodolfo Newbery.—Buenos Aires, 18 de Marzo de 1905.

Agréguese á sus antecedentes. Regístrese y publíquese de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E Hermitte.* N° 180-v 4 Abril.

TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO

Permisos de reconocimiento

Buenos Aires, Agosto 20 de 1903.—Excmo. señor Ministro de Agricultura doctor don Wenceslao Escalante.—Rodolfo Newbery mayor de edad, propietario, domiciliado en la calle Florida n° 478 de esta capital, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone:—Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo, con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia.—La ubicación del terreno de mi referencia, es la siguiente: el lecho del Río Grande arrancando desde la línea divisoria entre la República Argentina y Chile, siguiendo el curso del río aguas abajo hasta su desembocadura en el Océano Atlántico.—Para mayor esclarecimiento, adjunto un croquis del terreno que es de propiedad fiscal, no labrado cultivado ni cercado.—Es justicia etc.—Rodolfo Newbery.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Agosto de mil novecientos tres á la una y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que se pongan dentro de las condiciones del superior decreto de 3 de Marzo de 1905, que reglamenta los pedidos de reconocimiento para las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—doctor don Damián Torino.—En vista del Decreto de 3 de Marzo reglamentando la concesión de permiso para reconocer aluviones auríferos, vengo á declarar: —Primero: que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el Código, en su artículo 70.—Segundo: que cuento con un capital de $ 10.000 m/n para efectuar el reconocimiento de la zona de 2000 hectáreas pedidas y Terrero: que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 200 m/n importe del 2 °/. de dicho capital.—Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento, y de la fecha en que se embarcará con destino á la Tierra del Fuego.—Es justicia etc.—Dios gde. á Su Excelencia.—Rodolfo Newbery, —Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* N° 249-v-8-Abril.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1903.—Excmo. señor Ministro de Agricultura doctor don Wenceslao Escalante.—Rodolfo Newbery mayor de edad, propietario, domiciliado en la calle Florida n° 478 de esta Capital, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone:

Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el territorio nacional de Tierra del Fuego, y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo, con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia.

La ubicación del terreno de mi referencia, es la siguiente: el lecho del rio Carmen Silva, arrancando desde la línea divisoria entre la República Argentina y Chile, siguiendo el curso del río aguas abajo hasta su desembocadura en el Océano Atlántico.—Para mayor esclarecimiento, adjunto un croquis del terreno que es de propiedad fiscal, no labrado, culti-

vado ni cercado.—Es justicia etc.—Rodolfo Newbery. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Agosto de mil novecientos tres á la una y media pasado meridiano. -Conste.—Garrido. Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.—Notifíquese á los interesados, para que se pongan dentro de las condiciones del superior decreto de fecha 3 de Marzo de 1905 que reglamenta los pedidos de reconocimientos para los substancias de aprovechamiento común —E. Hermitte.—A S. Excelencia el señor Ministro de Agricultura doctor Damián Torino.—En vista del Decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permiso para reconocer aluviones auríferos, vengo á declarar: Primero: que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el Código, en su artículo 70.—Segundo: que cuento con un capital de $ 10.000 m/n. para efectuar el reconocimiento de la zona de 2.000 hectáreas pedidas, y Tercero: que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 200 m/n., importe del 2 % de dicho capital.—Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento, y de la fecha en que se embarcarán con destino á la Tierra del Fuego.—Es justicia etc.—Dios guarde á S. Excelencia.—Rodolfo Newbery.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes.—Publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado y regístrese.—*E. Hermitte.*

Nº. 250 v-8-Abril.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1903.—Excmo. señor Ministro de Agricultura, doctor don Wenceslao Escalante. Rodolfo Newbery, mayor de edad, domiciliado en la calle Florida nº 478 de esta capital, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: el lecho del río Cullen desde la línea divisoria entre la República Argentina y Chile, siguiendo el curso del río aguas abajo hasta la desembocadura del río en el Océano Atlántico. Para mayor esclarecimiento, adjunto un croquis del terreno, que es de propiedad fiscal, no labrado, cultivado ni cercado. Es justicia, etc. Rodolfo Newbery.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Agosto de mil novecientos tres á la una y media pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que se pongan dentro de las condiciones del superior decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, que reglamenta los pedidos de reconocimientos para las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—A su Excelencia el señor Ministro de Agricultura, doctor Damián Torino.—En vista del decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permiso para reconocer aluviones auríferos, vengo á declarar: Primero: que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el código en su artículo 70. Segundo: que cuento con un capital de $ 10 000 m/n para efectuar el reconocimiento de la zona de 2.000 hectáreas pedidas, y Tercero: que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 200 m/n importe del 2 °/. de dicho capital. Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento, y de la fecha en que se embarcará con destino á la Tierra del Fuego. Es justicia, etc. Dios guarde á su Excelencia.—Rodolfo Newbery.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes. Publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte*

Nº 251-v-8-Abril.

TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO

Permisos de reconocimiento

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe: Manuel Touriñán, mayor de edad, de estado viudo, comerciante, domiciliado Ayacucho Nº 929, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder á reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población. La ubicación de la zona de exploración y cateo, comprende la costa del Océano Atlántico, hallándose delimitada por el paralelo 54° 30' al Norte hasta el paralelo 54° 36. al Sur, con una profundidad de cien metros. quedando comprendidos los pequeños ríos que desembocan dentro de dicha zona. Al mismo tiempo manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto solicito, á sus efectos, que se ordene el Registro y publicación correspondiente. Es justicia, etc —Manuel Touriñán —Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco á las cinco pasado meridiano. Conste.—Garrido—Febrero 27 de 1905 —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Marzo 13 de 1905. —En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División. para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común. E. Hermitte —Notificado en la fecha.—Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodríguez, por representación de don Manuel Touriñán, en el expediente iniciado bajo el Nº T. 610/1905; teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, me presento y expongo:—1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;-3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito del 2 °/. exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tiene en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del Dr. Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;—4º Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante Dr. Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos;—5º Que acepta la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esa División de Minas y que corresponde á su pedido de exploración y cateo delimitado sobre el Océano Atlántico desde el río Irigoyen hasta dar con la concesión del señor Juan B. Betbeder.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—Miguel Rodríguez. Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte.*

Nº 268 v-11 Abril.

Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe: Benjamín Dupont, mayor de edad, comerciante, de estado casado domiciliado 329 Rivadavia, como mejor haya lugar, manifiesta que: deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateo, comprende la parte Sud Oeste del lago Chéepel con el pequeño río de Oro que desemboca de ese lago hasta el inmediato lago de Fagnano.—Al mismo tiempo manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito á sus efectos, que se ordene el registro y publicación correspondiente.-Es justicia, etc. —Benjamín Dupont. Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco, siendo las tres pasado meridiano. —Conste —Garrido. —Febrero 25 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Marzo 13 de 1905.—Notifíquese al interesado para que se ponga dentro de las condiciones del decreto de 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común. —E. Hermitte.—En la misma fecha me notifiqué. —Miguel Rodríguez. —Buenos Aires, Marzo 21 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas.—Benjamín Dupont, en el expediente que tengo iniciado bajo el nº 785, letra D del corriente año, sin revocar la autorización conferida al señor Miguel Rodríguez, y teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las sustancias de aprovechamiento común, me presento y expongo: 1º que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70; 2º que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de $ 75.000 m/n (setenta y cinco mil pesos moneda nacional) que podrá ser aumentado si fuera necesario, y al efecto acompaño un certificado de depósito por la suma de (1.500 $ m/n) mil quinientos pesos moneda nacional, á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 °/. de dicho capital, debiendo hacer presente que este capital es

también aplicable á las peticiones iniciadas conjuntamente con la presente y que llevan los números 786 M, 788 G, 789 M, 790 R, 795 A, 796 B, 797 C, 803 M, 808 P, 809 R y 810 T, con cuyos solicitantes hemos convenido en efectuar todos los trabajos de común acuerdo, circunstancia que se hará constar en cada uno de los referidos pedimentos, y cuya sociedad se acreditará en oportunidad.—4º Que con fecha 26 de Febrero ppdo. salió la expedición exploradora á bordo del vapor «Panamá» de la Compañía de Navegación del Pacífico, compuesta de los señores ingenieros especialistas Erie Wurnett, Gaston Fontanie, y de los exploradores Eugenio Minvielle y Crecencio Calcagnini, llevando, además, el mismo vapor 16 peones mineros, contratados al efecto y 47 bultos maquinarias,útiles y herramientas especiales, según conocimiento de comprobación que acompaño á sus efectos.— La expedición lleva todos los materiales necesarios para cateos y sondajes; además se despachó por el vapor de la misma compañía «Saint Dunstan» 25 mulas destinadas á la expedición, con los capataces Manuel Mazzuecos y G. Leguizamón.—Debo manifestar, asimismo que la expedición cuenta en el Territorio de Tierra del Fuego con el vapor «Helena» capitán Leoni.—Si esa División considerara conveniente mayores detalles respecto á la seriedad é importancia de la expedición y de los capitales realmente comprometidos en ésta, estoy dispuesto á suministrarlos en el acto de su debida comprobación.—Por tanto, sírvase acordarse el permiso solicitado, conforme á la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Benjamín Dupont.—Marzo 22 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*Hermitte.* Nº v. 11 de Abril.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1505.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe.—Emiliano D. Morcón, mayor de edad, comerciante, de estado soltero, domiciliado calle Defensa nº 1241, como mejor proceda manifiesta: que deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateo comprende el río Ewen y sus afluentes.—Este río sale al Este del lago Fagnano y corre en dirección Norte hasta desembocar en el mar, cerca del cabo Inés.—Al mismo tiempo manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto solicito, á sus efectos, que se ordene el registro y publicación correspondiente.—Es justicia, etc.—Emiliano D. Morcón.—Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco, siendo las tres pasado meridiano.—Conste - Garrido.—Febrero 25 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Marzo 13 de 1905.-En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—Notificado en la fecha.—Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez.- Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodríguez, por representación de don Emiliano D. Morcón, en el expediente iniciado bajo el nº 789 M/905, teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, me presento y expongo:—1º: Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;—3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 °/ₒ exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del Dr. Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;—4º—Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante Dr. Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos; - 5º - Que en vista de la razón en que se funda el precedente decreto de esa repartición, he recibido especial encargo de mi representado de manifestar mi conformidad respecto de la ubicación fijada por esa División, y que comprende todo el curso del río Ewen, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Océano Atlántico.—Por lo tanto, solicito del señor jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupont.- Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*— Nº 270 v 11-Abril.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe.—Ramón Alvarez de Toledo, mayor da edad, de profesión abogado, casado, domiciliado calle Rivadavia 329, como mejor haya lugar, manifiesta que deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateo comprende todos los ríos, arroyos y arroyuelos que forman la parte Oeste del Río Grande, y toman su nacimiento en la Cordillera de la línea divisoria con Chile.—Al mismo tiempo manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto, solicito, á sus efectos que se ordene el registro y publicación correspondiente.—Es justicia, etc.—P. P. doctor Ramón A. de Toledo.—Presentada esta solicitud hoy veintitres de Febrero de mil novecientos cinco á las cinco pasado meridiano.—Conste Garrido.—Febrero 27 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren —Marzo 13 1905.—En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—Notificado en la fecha.—Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodríguez en representación del doctor Ramón Alvarez de Toledo, en el expediente iniciado bajo el nº. A. 795/905, teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, me presento y expongo:—1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;—3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº. 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma de doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;—4º Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos:—5º Que acepta la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esa División de Minas, y que corresponde á su pedido, referente al curso de la parte Oeste del Río Grande, desde su nacimiento en la Cordillera de los Andes hasta caer en el lecho principal del mismo Río Grande.—Por lo tanto, solicito del señor jefe se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es Justicia, etc.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede.—Regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjese-cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 271-v-11-Abril.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe: Marcelino Ribeira, mayor de edad, casado, empleado de comercio, domiciliado calle Defensa nº. 755, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de la Tiera del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateo comprende el Río sin Nombre con sus afluentes, que corre de Oeste al Este, al Norte y paralelo al Río Carmen Silva.—Al mismo

tiempo, manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito, á sus efectos, que se ordene el registro y publicación correspondiente.—Es justicia, etc.—Marcelino Ribeira. Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco á las cinco pasado meridiano.-Conste.-Garrido —Febrero 27 de 1905. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que correponda.—Ibarguren.—Marzo 13/1905.—En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común. —E. Hermitte.—Notificado en la fecha. —Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez. —Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodríguez, por representación de don Marcelino Ribeira, en el expediente iniciado bajo el nº. R 809/1905; teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovehamiento común, me presento y expongo:—1. Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería, en su artículo 70;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;—3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n. que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº. 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2% exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;—4º Que con fecha 26 de Febrero, se despachó conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora, provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos;—5º Que acepta la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esa División de Minas y que correponde al Río sin Nombre, que corre al Norte y paralelo al Río Carmen Silva.—Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez. - Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede.—Regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº. 272-v-11 Abril

Buenos Aires, Febrero 23 de 1905.—Señor Jefe: J. Carlos Calastremé, mayor de edad, casado de profesión Ingeniero, domiciliado Avenida de Mayo nº 566, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateos comprende las costas que rodean la Isla Pickton, en el Canal de Beagle así como los ríos y arroyos que desembocan en el mar. —Al mismo tiempo, manifiesto al Señor Jefe que autorizo suficientemente al Señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenerse con él las ulteriores diligencias. —Por lo tanto, solicito, á sus efectos, que ordene el registro y publicación correspondiente —Es justicia, etc. — J. Carlos Calastremé. — Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos cinco á la una pasado meridiano. —Conste.—Garrido. Febrero 29 de 1905. —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Marzo 13 de 1905.—En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—Notificado en la fecha. Marzo 14 de 1905. -Miguel Rodríguez.-Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas. etc.—Miguel Rodríguez, en representación del Ingeniero J. Carlos Calastremé, en el expediente iniciaco bajo nº C. 797/905: teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, me presento y expongo:—1. Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecmiento fijo:—3 Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de 75.000 $ m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamín Dupont (nº 785 letra D.) en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del Dr. Dupont puesta al pie de la presente solicitud.—4º Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante Dr. Dupotn, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos:—5º Que acepta la ubicación que se le ha fijado en el plano arhivado en esa División de Minas, y que corresponde á la mitad Sur Oeste de la Pickton.—Por lo tanto, solicito del Señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905 —De conformidad al escrito que antecede. Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 273 v 11-Abril.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe:—Eugenio Minvielle, mayor de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado Avenida de Mayo nº 1066, como mejor haya lugar, manifiesta:que deseando proceder al reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateo comprende el Rio General Cerri, paralelo al Lago Fagnano, y que corre de Oeste al Este con sus pequeños afluentes, hasta llegar al Rio de Oro y Lago Fagnano.—Al mismo tiempo manifiesto al Señor Jefe que autorizo suficientemente al Señor Miguel Rodriguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito, á sus efectos, que se ordene el registro y publicación correspondiente. —Es justicia etc.—Eugenio Minvielle.— Presentada esta solicitud hoy veintitres de Febrero de mil novecientos cinco, siendo las tres pasado meridiano.—Conste —Garrido.—Febrero 25 de 905—Pase á la División de Minas para que le dè el trámite que corresponda—Ibarguren—Marzo 13 de 1905 Notifíquese al interesado para que precise la ubicación de la zona que solicita — E Hermitte —Notificado en la fecha—Miguel Rodriguez—Buenos Aires, 21 de Marzo de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodriguez, por representación de Don Eugenio Minvielle en el expediente iniciado bajo nº 786 letra M, al Señor Jefe expongo: —Que habiéndome notificado del precedente decreto, en que se me manda precisar la ubicación de la zona solicitada, —vengo á manifestar que la ubicación que solicito queda demostrada por el cróquis que acompaño y que reproduce el verdadero curso del pequeño rio General Cerri.—Al mismo tiempo, como tengo conocimiento del Decreto de 3 de Marzo, publicado en el Boletin Oficial de la Nación, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, creo de mi deber hacer presente:—1º—Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Mineria en su artículo 70;—2º—Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias, para establecimiento fijo;—3º—Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75 000 m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamin Dupont (nº 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, asi como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del Dr. Dupont puesta al pie de la presente solicitud; —4º—Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante Dr. Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos.—Por lo tanto, pido al Sr. Jefe se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.— Miguel Rodriguez - Benjamin Dupont - Marzo 22/905 - Agréguese á sus antecedentes. E. Hermitte.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas: Miguel Rodríguez, en representación de don Eugenio Minvielle, en el expediente iniciado bajo nº 786 M./905, manifiesta que notificado de la resolución de esa División, pide que la ubicación de las 2.000 hectáreas que tiene solicitadas para ca-

teo, sea determinada en la parte Norte de la Isla Pickton, debiendo tirarse una línea del Noroeste al Sur para encerrar las 2.000 hetáreas, que será determinada por mojónes durante la exploración que mi representado está haciendo actual y personalmente, dejando así constatada la vista. - Saluda muy atentamente al Sr. Jefe: Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese, conforme al art 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—

nº 274-v-11 Abril.

—— -

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905 —Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Señor Jefe: José Gama, mayor de edad, comerciante, de estado casado, domiciliado Avenida Pueyrredón 1505, como mejor haya lugar, manifiesta que deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el Territorio de la Tierra del Fuego solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad del Estado, sin población. La ubicación de la zona de exploración y cateo comprende la parte Noreste y más ancha del Lago Chéepel con los pequeños ríos que afluyen en él Por lo tanto, solicito, á sus efectos, que se ordene el Registro y publicación consiguiente. Es justicia.—J. Gama.—Otro sí digo: Que por la presente autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con mi representado, señor Rodríguez, las ulteriores diligencias de este expediente. Es también justicia, etc.—J. Gama.—Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco, siendo las tres pasado meridiano.—Conste: Garrido. Febrero 25 1905. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Marzo 13 de 905. Notifíquese al interesado para que se pongan dentro de las condisiones del decreto de 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—En la misma fecha me notifiqué. Marzo 13 de 1905.—Miguel Rodríguez. Buenos Aires 21 Marzo de 1905.—Señor Jefe de la División deMinas etc.—Miguel Rodríguez, por representación de don José Gama, en el expediente que tengo iniciado bajo el nº 788 G, del corriente año, teniendo conocimiento del Decreto de 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, me presento y expongo:—1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;—3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n., que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (Nº 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;—4º Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por producida, á sus efectos.—Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme á las prescripciones de ley de la materia. Es justicia—Miguel Rodríguez —Benjamín Dupont.—Marzo 22 de 1905.-Agréguese á sus antecedentes. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede. Regístrese, publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjense cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 275.-v-11 Abril.

——

Señor Jefe de la oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe: Luis Pedemenyon, mayor de edad, casado, de profesión Contador, domiciliado Bolivar Nº 645, como mejor haya lugar, manifiesta que desean do proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto, pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateos es sobre la costa del Atlántico, hallándose comprendida en el Cabo Peñas al Norte y el paralelo 54º al Sud, con una profundidad en la costa firme de cien metros, quedando comprendido los ríos y arroyos que desembocan en el mar.—Al mismo tiempo manifiesto al señor jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito á sus efectos, que se ordene el Registro y publicación correspondiente.—Es justicia, etc. Luis Pedemeyon. Presentada esta solicitud hoy veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos cinco á la una pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Febrero 27 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Marzo 15 de 1905.—En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las sustancias de aprovechamiento común—E. Hermitte.—Notifíquese en la fecha.—Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodríguez, en representación de don Luis Pedemeyon, en el expediente iniciado bajo el Nº P. 808/905, teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente reglamentando la concesión de permisos para reconocer las sustancias de aprovechamiento común, me presento y expongo:—1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;—3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamín Dupont (Nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exijido por el menciodado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del Dr. Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;—4º Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante Dr. Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos;—5º Que acepta la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esa División de Minas, y que corresponde á su pedido de exploración y cateo, que arranca desde el cabo Peñas hasta el paralelo 54 al Sur.—Por lo tanto, solicito del señor jefe se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte* Nº 276 v 11 Abril.

——

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Sr. Jefe de la Oficina de Minas y Geología. señor Jefe: Juan Bautista Betbeder, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado calle Rivadavia 755, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateo, de conformidad al Código de Minería, y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población. La ubicación de la zona de exploración es sobre la costa del Océano Atlántico, delimitada desde el paralelo 54º 56' al Norte hasta 54º 44' al Sur, con una profundidad de cien metros, comprendiendo los ríos y arroyos que desembocan en el mar. Al mismo tiempo manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión, hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto, solicito á sus efectos, que se ordene el registro y publicación correspondiente, Es justicia, etc. Juan B. Betbeder. Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco, á las cinco pasado meridiano. Conste—Garrido.—Febrero 27 de 1905. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren. Marzo 13 de 1905. En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común. E. Hermitte. Notificado en la fecha. Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez. Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.-Miguel Rodríguez, en representación del señor Juan Bautista Betbeder, en el expediente iniciado bajo nº B, 796/905, teniendo conocimiento del decreto del 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, me presento y expongo: 1º que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70; 2º que mi propósito es garantizarme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n, que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D), en cuyo expediente consta haberse efectuado el depó-

sito del 2 °/₀ exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont, puesta al pie de la presente solicitud; 4° que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos; 5° que acepta la ubicación que se la ha fijado en el plano archivado en esa División de Minas, y que corresponde á su pedido de exploración y cateo, y que arranca de la parte Sur de la concesión Manuel Touriñan hasta doblar el cabo San Diego.—Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupont.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado —*E. Hermitte.*

N° 277 v-11-Abril.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe: Manuel Mazuecos, mayor de edad, de estado casado, de profesión comerciante, domiciliado en la Avenida de Mayo no. 1088, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateo, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad del Estado, sin población.-La ubicación de la zona de exploración y cateos es sobre la costa del mar atlántico, desde el cabo San Pablo al Norte hasta el paralelo 54° 30' al Sur con una profundidad de cien metros en las tierras, quedando comprendidos los ríos y arroyos que desembocan en el mar.—Al mismo tiempo, manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito, á sus efectos, que se ordene el registro y publicación correspondiente Es justicia etc.—Manuel Mazuecos.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos cinco á la una pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Febrero 27 de 1905—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Marzo 13 de 1905.—En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifeste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común.—E Hermitte.—Notificado en la fecha.-Marzo 14 de 1905.-Miguel Rodríguez. Buenos Aires Marzo 24 de 1905.—Sr. Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodríguez, por representación de don Manuel Mazuecos, en el expediente 803 H. corriente año, teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo actual, reglamentando la concesión de permisos para reconocimiento de substancias de aprovechamiento común, manifiesta: 1° Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70; 2° Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3° Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamín Dupont (n° 785 D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 °/₀ exigido por el mencionado decreto, y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuentan para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado, lo demuestra la firma del Dr. Dupont puesta al pie de la presente solicitud; 4° Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante Dr. Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos; 5° Que estoy conforme con la ubicación que se ha designado delimitar esa División de Minas, sobre el Océano Atlántico desde Río Laynes al Norte hasta el Río Irigoyen al Sur.—Por lo tanto, solicito del señor Jefe, se digne acordarme el permiso solicitado, de conformidad á las leyes y reglamento sobre la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupout.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N°-278-v-11-Abril.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905 —Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Señor Jefe: Miguel Rodríguez, mayor de edad, comerciante, de estado casado, domiciliado calle de Ayacucho n° 929, como mejor haya lugar manifiesta: que deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateo, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.

La ubicación de la zona de exploración y cateo comprende el Río de la Turba y todos sus afluentes.

Este río sale de la laguna Deseada, en territorio Chileno, y se va á desembocar en el Río Grande.

Por lo tanto, solicito á sus efectos que se ordene el registro y publicación correspondiente. Es justicia, etc. Miguel Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy 23 de Febrero de 1905, siendo las tres pasado meridiano. Conste. Garrido.—Febrero 25 de 1905. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.

Marzo 13 de 1905.—En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado, para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común. - E. Hermitte.—Notificado en la fecha.—Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez.

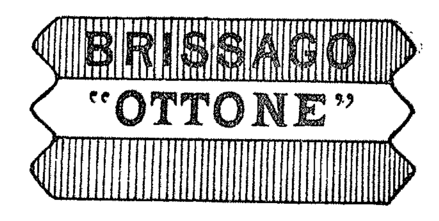
Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas etc. Miguel Rodríguez, en el expediente que tengo iniciado, bajo el n° 790 R. del corriente año, teniendo conocimiento del decreto del 3 de Marzo del actual, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, manifiesta: 1° Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;—2° Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3° Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (n° 785 letra D), y en cuyo expediente consta haber efectuado el depósito del 2 °/₀ exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont, puesta al pie de la presente solicitud; 4° Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos; 5° Que acepto la ubicación hecha por esa División de Minas respecto de la concesión del Río de la Turba, en todo su curso, tal como figura en el plano archivado en esa oficina. Por lo tanto, solicito del señor Jefe se digne acordarme el permiso solicitado, de conformidad á las leyes y reglamentos sobre la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupot.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N°-279-v-11 Abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 15.201



Marzo 29 de 1905.—José, Pascual, Rafael, Eugenio y Emilio Ottone.—Distinguir cigarros, clase 59. v-4-Abril.

Acta N° 15.197

«NIAGARA»

Marzo 28 de 1905.—American Ligh Company Carozzo y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 35, 39 y gasómetros de gas acetileno, clase 22.

v-3 Abril.

Acta N° 15.21?

«TAMANDUA»

Abril 1° de 1905.—Escalada y Estevez.—Distinguir los artículos de la clase 67.

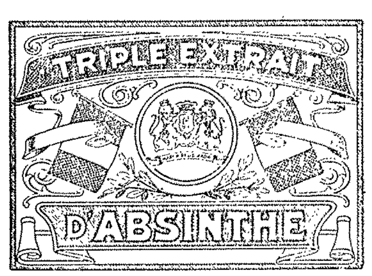
v-7-Abril.

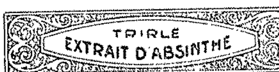
Acta Nº 15.210



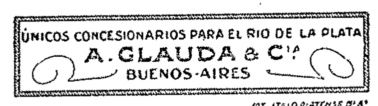
Marzo 31 de 1905.—L. Téchiné y Dambourgez.—Distinguir los artículos de la clase 68. v-6-Abril.

Acta Nº 15.209



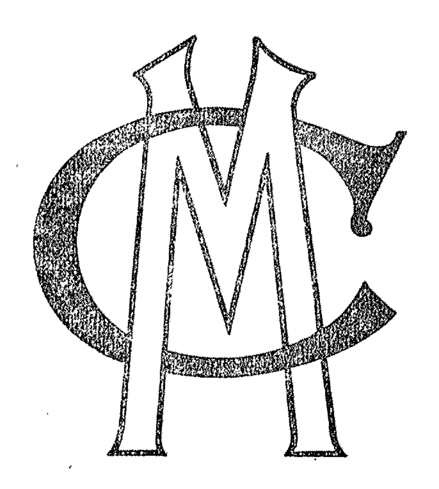






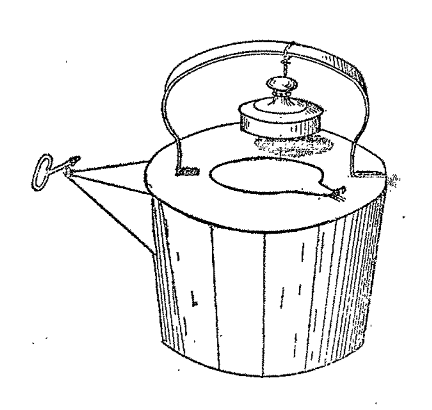
Marzo 31 de 1905.—A. Glauda y Cía.—Distinguir ajenjo, clase 68. v-6-Abril.

Acta Nº 15.205



Marzo 30 de 1905.—Castaños y Marini. Distinguir vinos de la clase 68. v-6-Abril.

Acta Nº 15.203



Marzo 30 de 1905.—José Spalla.—Distinguir aceites de las clases 9 y 64 (envase). v-6-Abril.

Acta Nº 15.202



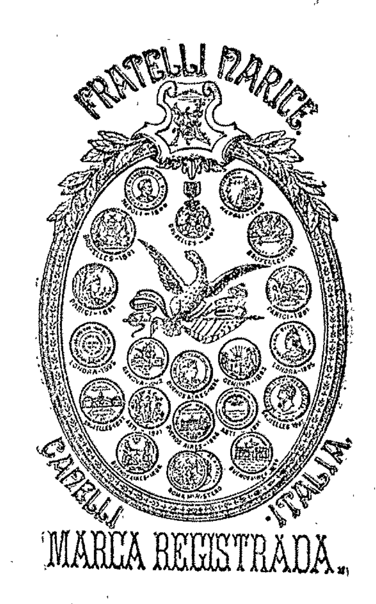
Marzo 30 de 1905.—Oliver Budge y Cía. Distinguir aceites de las clases 9 y 64. v-6-Abril.

Acta Nº 15.214

«LA CRIOLLA»

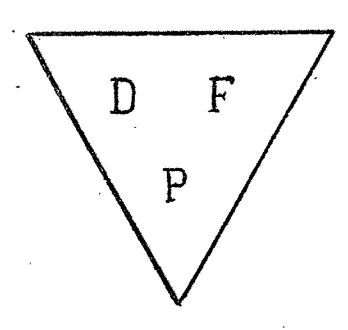
Marzo 31 de 1905.—Arnold Schulze y Cía.—Distinguir máquinas de coser, accesorios y agujas, clases 16 y 52. v-6-Abril.

Acta Nº 15.206



Marzo 30 de 1905.—David Narice.—Distinguir vinos de la clase 68. v 6-Abril.

Acta Nº 15.208



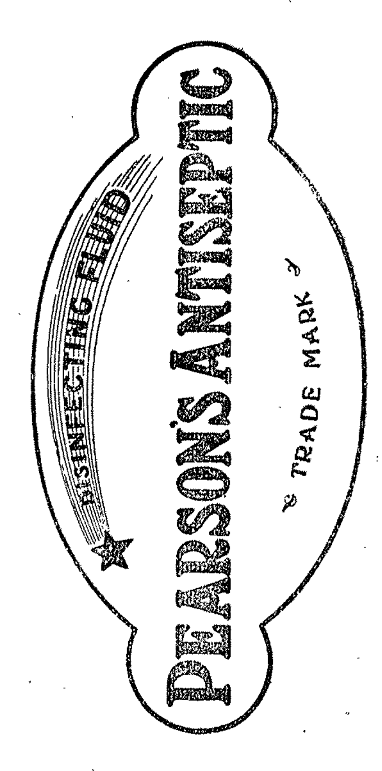
Marzo 31 de 1905.—Pablo Delaunay y Hnos.—Distinguir mechas y mecheros incandescentes para gas, clase 39. v-6 Abril.

Acta Nº 15.207

MANCHONS PLAISSETTY

Marzo 31 de 1905.—Pablo Delaunay y Hnos.—Distinguir mechas y mecheros incandescentes para gas, clase 39. v-6-Abril.

Acta Nº 15.029



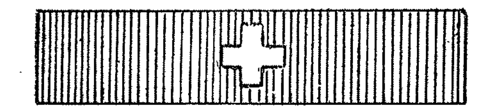
Febrero 25 de 1905.—Francisco J. Pearson.—Distinguir los artículos de las clases 11 y 79 (ampliada). v-3-Abril.

Acta Nº 15.183

General Electric Company

Marzo 27 de 1905.—South American General Electric Supply Company.—Distinguir máquinas, aparatos y accesorios eléctricos, clase 20. v 3-Abril.

Acta Nº 15.166



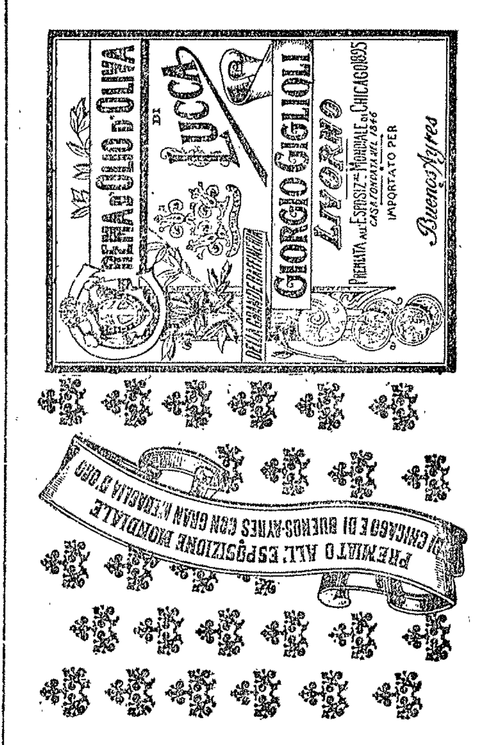
Marzo 22 de 1905.—Guillermo Kunst.—Distinguir cigarros clase 59. v-3-Abril.

Acta Nº 15.184



Marzo 27 de 1905.—South American General Electric Supply Company.—Distinguir máquinas, aparatos y accesorios eléctricos, clase 20. v-3-Abril.

Acta Nº 15.188



Marzo 27 de 1905.—Jorge Giglioli.—Distinguir aceites de la clase 64. v-3 Abril.

Acta Nº 15.187



Marzo 27 de 1905.—J. Faermann, Kurlat y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 72, 74, 77 y máquinas de imprimir, accesorios y repuestos, clase 22. v-3-Abril.

Acta Nº 15.180



MARCA REGISTRADA.

Marzo 27 de 1905.—B. Galdi e Fratello. Distinguir los artículos de las clases 61 á 66, 70, 71 y vinos (68). v-3-Abril.

Acta Nº 15.191

GREGORIO TENREIRO & Cía



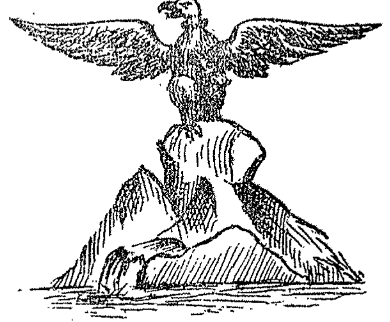
LA GALLEGA

BUENOS AIRES • MARCA REGISTRADA

Marzo 27 de 1905.—Gregorio Tenreiro y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-3-Abril.

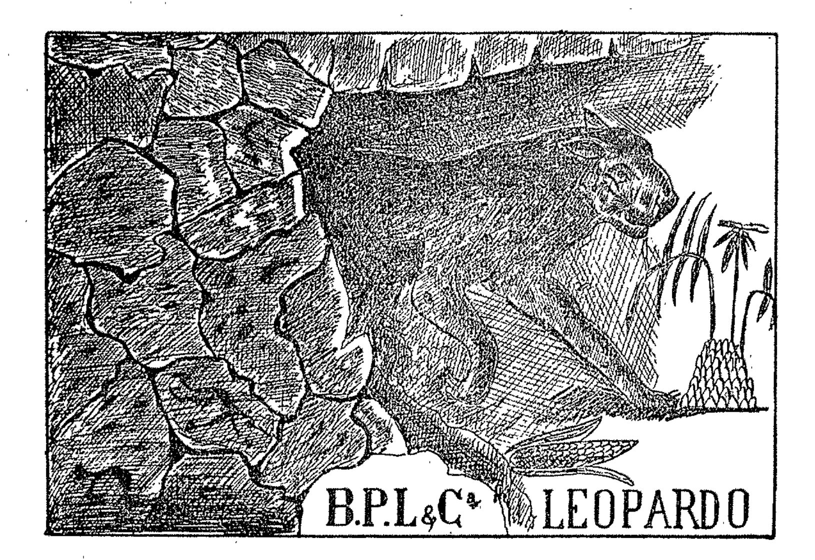
Acta Nº 15.193





Marzo 28 de 1905.—Molina y Brualla.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-3-Abril.

Acta Nº 15.189



Marzo 27 de 1905.—Bargiela, Posada, López y Cía.—Distinguir los artículos en las clases 8 á 15 y 61 á 71. v-3-Abril.

Acta Nº 15.190



LA COLONDRINA

Marzo 27 de 1905.—Necol y Recondo.—Distinguir los artículos de las clases 8 á 15 y 61 á 71 con excepción de anis, bitter, vinos argentinos, ginebra, café, chocolate, dulces y especies. v 3-Abril.

Acta Nº 15.193



Marzo 28 de 1905.—Compañía Introductora de Buenos Aires.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-3-Abril.

Acta. Nº 15.186



EL AFILADOR

Marzo 27 de 1905.—Romeo Colombo y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-3-Abril.

Acta Nº 15.185



LA MOROCHA

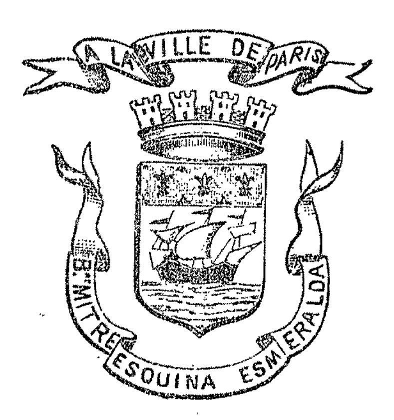
Marzo 27 de 1905. Romeo Colombo y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-3-Abril.

Acta Nº 15.198

«GASCLEAN»

Marzo 28 de 1905. American Light Company Carozzo y Cía. Distinguir los artículos de las clases 11, especialmente cuerpos purificadores de gas acetileno. v-3-Abril.

Acta Nº 15.199



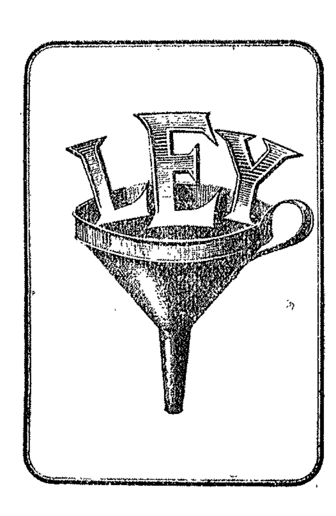
Marzo 28 de 1905.—Juan Firpo.—Distinguir los artículos de las clases 5, 49 á 52, 54, 56, 57, 58, 74 y cepillería 43.
v-3-Abril.

Acta Nº 15.200

«AVESTRUZ»

Marzo 29 de 1905.—Mignaquy y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 9, 12, 14, 59 y 61 á 71. v-4-Abril.

Acta Nº 15.192



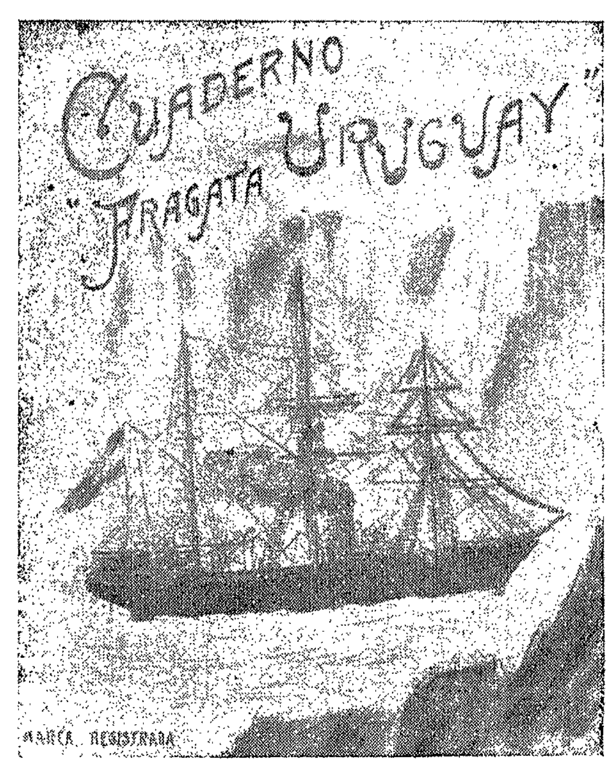
Marzo 28 de 1905.—Pedro López.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-3-Abril.

Acta Nº 15.195

TWILIGHT

Marzo 28 de 1905.—Boord y Son Incorporated.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-3 Abril.

Acta Nº 15.220



Abril 1° de 1905.—J. Faermann, Kurlat y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 72, 74, 77, máquinas de imprimir, accesorios y repuestos (22). v 7 Abril.

Acta Nº 15.194



Marzo 28 de 1905.—Bertrand Domec.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v 3 Abril.

Acta Nº 15.181

«NEUROTONA»

Marzo 27 de 1905.—Donnell y Palmer.—Distinguir producto farmacéutico, clase 79. v-3-Abril

Acta Nº 15.182

«TONOGLOBINA»

Marzo 27 de 1905.—Donnll y Palmer.—Distinguir producto farmacéutico, clase 79. v-3-Abril.

Acta Nº 15.204

«ELTONBURY»

Marzo 30 de 1905.—James R. Crompton & Brothers, Limited.—Distinguir papeles de las clases 34 y 72. v 6-Abril.

Acta Nº 15.211

«SEDA BRANDES»

Marzo 31 de 1905.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 47. v-6-Abril.

Acta Nº 15.219



Abril 1° de 1905.—José Tagini.—Distinguir discos y cilindros para máquinas parlantes, clase 22. v 7 Abril.

Acta Nº 15.217

«PIRACAY»

Abril 1° de 1905.—Escalada y Estevez. Distinguir los artículos de la clase 67.
v-7-Abril.

Acta Nº 15.212

«CARBURINA»

Marzo 31 de 1905.—Luisa Domínguez. Distinguir producto para encender fuego, clase 12. v 6 Abril.

Acta Nº 15.213

«LA AURORA»

Marzo 31 de 1905.—Arnold Schulze y Cía.—Distinguir máquinas de coser, accesorios y agujas, clases 16 y 52
v-6-Abril.

JOSÉ ANTONIO VELAR,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.